

Sumario

Número 76 - Lunes, 24 de abril de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017. 12

Resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. 32

Extracto de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de sus competencias para el ejercicio 2017. 44

Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, para el ejercicio 2017. 46

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 t y hasta 3,5 t, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas. 47



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía. 53
- Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía. 84

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 18 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 88

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 17 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 89

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Decreto 59/2017, de 18 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz. 90

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre, en el ámbito de Andalucía. 91

- Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2684/2015, de 1 de diciembre, en el ámbito de Andalucía. 94

- Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2681/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de Andalucía. 98

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña M.ª Belén Ruiz Garrido. 101

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 59, de 28.3.2017). 104

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017. 105

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de un local sito en calle Rincón de la Luna, núm. 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad. 107

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A. (PP. 980/2017). 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 19/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 112

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018. 113

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 297/2007, de 18 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro de Cáncer de Andalucía. 114

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 27 de enero de 2017, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Jaén y la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén para la realización de prácticas académicas externas de titulaciones sanitarias en centros propios de servicios especializados dependientes de dicha Delegación Territorial. 115

Corrección de errata de la Resolución de 6 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo de la Jefatura de Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm. 72, de 18.4.2017). 116

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía. 117

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 138/2017 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 119

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Testimonio de sentencia de 6 de abril de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de impugnación Convenio Colectivo 2/2017. 120

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 86/2017. 126

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 144/2015. 128

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 204/2017. 129

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 821/2015. 130

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1089/2017). 135

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto del contrato. (PD. 1093/2017). 137

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por procedimiento abierto del contrato que se cita, en el municipio de Córdoba. (PD. 1092/2017). 139

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1091/2017). 141

Corrección de errores de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica (BOJA núm. 70, de 12.4.2017). 143

Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 72, de 18.4.2017). 144

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 145

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resolución en la que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 154

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 155

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica inicio del procedimiento sancionador en materia de industria. 156

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita. 157

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 110/2017, para emplazamiento de los terceros interesados en el procedimiento. 158

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 160

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 161

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan. 162

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia. 164

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 165

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	166
Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad.	167
Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.	168
Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	169
Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	170
Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	171
Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	172
Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	173
Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	174

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 5 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2017.	175
Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.	180

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.	181
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

- Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 182
- Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 183
- Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan. 184

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de reclamación patrimonial. 185
- Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el procedimiento de gestión de viviendas de promoción pública. 186
- Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 187
- Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 189
- Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 190
- Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 191
- Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 192
- Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 193

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Tratewo, S.L.». 194

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 195

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las interesadas. 196

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 197

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Andalusí Sights, S.C.».. 198

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Me Voy Travel Agencia de Viajes Low Cost». 199

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las interesadas. 200

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 201

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía. 202

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 203

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 774/2017). 204

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Constantina (Sevilla). (PP. 999/2017). 205

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 1010/2017). 206

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1011/2017). 207

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre Información Pública de la Extinción de Aguas Públicas que se cita. 208

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático por el que se notifica acto administrativo en materia de subvenciones, recaído en el expediente que se cita. 210

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de Jaén relativa a solar en calle Goya y límites del sistema general de equipamiento sanitario en el término municipal de Jaén. 211

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos ambientales en distintas materias. 212

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la Resolución aprobatoria del expediente que se cita. 213

Anuncio de 24 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 656/2017). 215

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Benahavís (Málaga). (PP. 907/2017). 216

UNIVERSIDADES

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2015/2016 y 2016/2017. 217

DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Diputación Provincial de Córdoba, de la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral, turno libre y reserva a personas discapacitadas, OEP 2014. (PP. 963/2017). 218

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Diputación Provincial de Córdoba, de la publicación en BOP de Córdoba, de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de funcionarios/as, turno libre, OEP 2014, 2015 y 2016. (PP. 964/2017). 219

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Mediante Orden de 10 de mayo de 2016 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2016), modificada por Orden de 10 de marzo de 2017 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el marco de la referida Orden se regula una única línea de subvenciones, con cuatro modalidades, y se especifica el régimen jurídico para su regulación, si bien en el ejercicio 2017 al haberse decidido reforzar las escuelas de verano, son tres las modalidades que se convocan.

El apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de esta subvención establece diferentes ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad. A estos efectos, señala el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

En virtud de todo ello, y tal como se establece en el preámbulo de la Orden de 10 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la única línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 10 de mayo de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, anteriormente referida, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima euros	Partida presupuestaria
Línea 1. Subvenciones institucionales para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.	5.885.760,90	1300010000 G/32E/48501/00 01 2017 1300010000 G/32E/46001/00 01 2017

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Distribución de créditos.

La distribución por ámbitos territoriales y/o funcionales de la cuantía total máxima de la presente convocatoria será la siguiente:

1. Para la modalidad de actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes, se destinará una cuantía máxima de 3.425.447,69 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	240.000,00 €
Cádiz	360.000,00 €
Córdoba	450.000,00 €
Granada	500.000,00 €
Huelva	250.000,00 €
Jaén	260.000,00 €
Málaga	635.447,69 €
Sevilla	730.000,00 €
Total	3.425.447,69 €

2. Para la modalidad de actuaciones para ofrecer un servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos en los términos que establezca la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, imposibilitadas para acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por carecer en su localidad del mismo o por tener otro tipo de limitación que le impida acudir a aquél presencialmente, se destinará una cuantía máxima de 572.410,11 euros, con la siguiente distribución territorial:

	Ayuntamientos	Entidades privadas
Almería	18.125,00 €	27.645,00 €
Cádiz	36.567,68 €	31.109,00 €
Córdoba	22.998,01 €	15.000,00 €
Granada	50.000,00 €	12.000,00 €
Huelva	35.000,00 €	9.000,00 €
Jaén	37.516,31 €	
Málaga	70.000,00 €	68.749,11 €
Sevilla	120.000,00 €	18.700,00 €
Total	390.207,00 €	182.203,11 €

3. Para la modalidad de actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar, se destinará una cuantía máxima de 1.887.903,10 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	262.000,00 €
Cádiz	278.609,18 €
Córdoba	175.000,00 €
Granada	225.000,00 €
Huelva	110.000,00 €
Jaén	150.000,00 €
Málaga	370.000,00 €
Sevilla	317.293,92 €
Total	1.887.903,10 €

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 10 de mayo de 2016, modificada mediante Orden de 10 de marzo de 2017.

Cuarto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 10 de mayo de 2016, y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del mismo.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 10 de mayo anteriormente referida, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y en las sedes de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que figura en el apartado 11 del cuadro resumen citado, regulado mediante la Orden de 10 de mayo de 2016 anteriormente referida, y se computará desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen más arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Sexto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.c) del cuadro resumen anteriormente referido, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el mismo.

Séptimo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

LINEA DE SUBVENCIÓN: Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.

MODALIDAD:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
6.1.1	Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía:
6.1.2	Nº de personas socias y/o nº de entidades (federaciones) en la provincia:
6.1.3	Nº de personas voluntarias que colaboran con la entidad en la provincia:
6.2	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.2.1	Denominación del programa:
6.2.2	Plazo de ejecución:
6.2.3	Localización geográfica del programa. Provincia o localidad/es en las que se va a ejecutar:
6.2.4	Problemática que el programa pretende abordar: Exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención:
6.2.5	Para las actuaciones contempladas en las modalidades 1, 2 y 3 del apartado 2.a) del cuadro resumen, especificación del grupo o colectivo de población al que se dirigen:
6.2.6	Participación de personas voluntarias en el diseño y/o ejecución del programa:

002374/1D

(Página de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
6.2.8 Descripción de las actividades y su planificación temporal					
Objetivo específico	Actividades	Resultados esperados	Indicadores de consecución de los objetivos específicos	Espacio temporal F. Inicio/F. Final	

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.2.9 Indicadores de Evaluación. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades:

6.2.10 Descripción de aquellos recursos públicos y privados destinados a prestar un servicio o a realizar alguna actividad similar a la contemplada:

6.2.11 Para programas de continuidad, aportar indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre posibles mejoras a acometer:

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1.- OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (0-15 puntos).

Explicación y detalle del presupuesto que sea adecuado al objetivo general, fines y actuaciones a realizar según se describe en el punto 2 del apartado 6 de este anexo tanto del personal como gastos del programa..

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)							
CRITERIO 2.- NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA SOLICITADO (0-15 puntos).							
0 - 25 años		26 - 50 años		51 - 65 años		Más de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	
							Total personas beneficiarias:
CRITERIO 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA (0-10 puntos).							
Localización geográfica: localidad/es de la provincia en la/s que se va a ejecutar el programa.							
CRITERIO 4.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN MATERIA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (0-10 puntos)							
Memoria descriptiva de actuaciones anteriores							
ACTUACION 1	AÑO:	FUENTE DE FINANCIACIÓN:					
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:				ORG. CONCEDENTE:			
DESCRIPCIÓN:							
OBJETIVOS:							
ACTIVIDADES REALIZADAS:							
ACTUACION 2	AÑO:	FUENTE DE FINANCIACIÓN:					
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:				ORG. CONCEDENTE:			
DESCRIPCIÓN:							
OBJETIVOS:							
ACTIVIDADES REALIZADAS:							
ACTUACION 3	AÑO:	FUENTE DE FINANCIACIÓN:					
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:				ORG. CONCEDENTE:			
DESCRIPCIÓN:							
OBJETIVOS:							
ACTIVIDADES REALIZADAS:							

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

CRITERIO 5. - ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD (0-10 puntos).

Relación de las actividades de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, con relación al proyecto, detallando contenido y frecuencia

CRITERIO 6.- VALORACIÓN DEL TRABAJO EN RED DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (0-10 puntos).

Relación de las entidades, asociaciones e instituciones con las que existe un acuerdo de trabajar en red y el detalle de las actividades conjuntas.

CRITERIO 7.- NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO (0-10 puntos)

Estimación de las personas voluntarias que participarán en la actividad.

CRITERIO 8.- INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA (0-10 puntos).

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

CRITERIO 9.- COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0 - 5 puntos).

Especificación del coste total del programa, detallando el importe aportado por la entidad y el porcentaje que representa respecto del importe total.

CRITERIO 10.- GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (0-5 puntos).

Indicación de la existencia de un plan de calidad o, en su caso, del proceso en el que se encuentra la implantación del mismo (actividades formativas en materia de calidad,...)

- Dispone de un Plan de Calidad. Descripción del mismo.

- Se encuentra en proceso de tenerlo. Descripción del proceso y la documentación generada.

- No dispone de un Plan de Calidad.

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERIA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002374/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s (especificar):

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002374/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">(Firma y sello de la entidad)</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERIA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002374/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada Orden en su Disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente Resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Segundo. Proyectos preferentes.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la línea de subvenciones correspondiente a la presente convocatoria, quedan establecidos como proyectos considerados preferentes, en el marco de uno o varios de los conceptos subvencionables, de acuerdo con las siguientes temáticas:

1. Mundo Rural.
2. Micromachismos.
3. Juventud.

Tercero. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, y en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

Cuarto. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas, para el presente ejercicio se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1331010000 G/32G/48000/00, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 500.000 euros.

Quinto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y el plazo para justificar el empleo de la misma será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Sexto. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002420D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002420D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
- Federación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
- Unión de al menos tres Asociaciones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
D./D ^a : _____, con DNI/NIE: _____ en calidad de Secretaria de: _____		
CERTIFICA:		
- Que las asociaciones que se relacionan son integrantes de la Federación: _____, con NIF: _____		
- Que las asociaciones que se relacionan se unen para solicitar la subvención al Instituto Andaluz de la Mujer en el presente ejercicio y designan como asociación responsable del proyecto a la asociación: _____		
ASOCIACIÓN	NIF	Nº DE SOCIAS
- Que la representación legal de la Federación/Unión de asociaciones corresponde a D ^a : _____, con NIF: _____		
Y para que así conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado		
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SECRETARIO/A		
Fdo.: _____		
- MEMORIA DEL PROYECTO -		
CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD Y OBJETIVOS:		
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:		
ACTIVIDADES:		
ORGANIZACIÓN:		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
NÚMERO DE ENTIDADES SOLICITANTES DEL PROYECTO: _____		NÚMERO DE MUJERES AL QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO: _____
EL PROYECTO SE CONSIDERA PREFERENTE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:		
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:		
OBJETIVOS:		

002420D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
ÁMBITO DEL PROYECTO:		
RECURSOS MATERIALES:		
RECURSOS PERSONALES:		
Nombre y apellidos:		
Función que desempeña:		
Nombre y apellidos:		
Función que desempeña:		
Nombre y apellidos:		
Función que desempeña:		
METODOLOGÍA DE TRABAJO (Acciones a desarrollar):		
CALENDARIO:		
Fecha de inicio de las actividades: Fecha de finalización de las actividades:		
MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS:		
ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS:		
- PRESUPUESTO - DESGLOSE DE GASTOS.		
GASTOS:	IMPORTE:	€
GASTOS:	IMPORTE:	€
GASTOS:	IMPORTE:	€
GASTOS:	IMPORTE:	€
GASTOS:	IMPORTE:	€
GASTOS:	IMPORTE:	€
TOTAL DE GASTOS:		€

002420D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>1. CALIDAD DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE (máximo 30 puntos):</p> <p>a) La necesidad del proyecto está justificada: 7 puntos.</p> <p>b) Objetivos claros y viables: 6 puntos.</p> <p>c) Carácter innovador: 6 puntos.</p> <p>d) Contempla mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados: 6 puntos.</p> <p>e) Recursos y metodologías adecuadas y cronograma de trabajo: 5 puntos.</p> <p>Deberán aportar Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar.</p> <p>2. COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (máximo 10 puntos).</p> <p>Se realizará un informe por los Centros de la Mujer Provinciales, en el que se reflejará la asistencia y la participación a los Seminarios Provinciales de Programa Asocia, Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres y otras actividades programadas por el Instituto Andaluz de la Mujer .</p> <p>3. QUE LA TEMÁTICA DEL PROYECTO SEA PREFERENTE EN LA CONVOCATORIA (10 puntos).</p> <p>4. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO (máximo 20 puntos).</p> <p>a) Regional o superior: 20 puntos.</p> <p>b) Interprovincial: 15 puntos.</p> <p>c) Provincial: 6 puntos.</p> <p>d) Comarcal: 3 puntos.</p> <p>e) Municipal: 2 puntos.</p> <p>5. IMPACTO DE GÉNERO, INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: máximo 10 puntos</p> <p>6. NÚMERO DE ENTIDADES SOLICITANTES DEL PROYECTO (máximo 5 puntos):</p> <p>a) Unión de Asociaciones:</p> <p>1º Más de 10 asociaciones: 5 puntos.</p> <p>2º Entre 6 y 10 asociaciones: 3 puntos.</p> <p>3º Entre 3 y 5 asociaciones: 1 punto.</p> <p>b) Federaciones (número de asociaciones que la integran):</p> <p>1º Más de 15 asociaciones: 5 puntos.</p> <p>2º Entre 11 y 15 asociaciones: 3 puntos.</p> <p>3º Entre 3 y 10 asociaciones: 1 punto.</p> <p>Deberán aportar Certificado acreditativo de federación de asociaciones / Unión de asociaciones donde se haga constar las entidades que lo conforman.</p> <p>7. REFERIDO AL NÚMERO DE MUJERES A QUE ESTÁ DIRIGIDO EL PROYECTO (máximo 5 puntos).</p> <p>a) Más de 500 mujeres: 5 puntos.</p> <p>b) Entre 201 y 500 mujeres: 3 puntos.</p> <p>c) Entre 50 y 200 mujeres: 1 punto.</p> <p>8. SOSTENIBILIDAD Y APLICABILIDAD DEL PROYECTO: máximo 5 puntos.</p> <p>9. VALORACIÓN DE ACTUACIONES QUE INCLUYAN A POBLACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL COLECTIVO DE MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES Y/O OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, TALES COMO LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL: máximo 5 puntos.</p> <p>A efectos de las presentes bases, se entiende como colectivo de mujeres especialmente vulnerables a las adolescentes, mujeres con discapacidad, inmigrantes, mayores de 65 años y a las residentes en el ámbito rural.</p>	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:</p> <p style="text-align: right;">€</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

002420D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41003 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002420D



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002420/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>																									

002420/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41003 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002420/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de sus competencias para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 342593

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la única línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 10 de mayo de 2016 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2016), modificada por Orden de 10 de marzo de 2017 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2017), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima euros	Partida presupuestaria
Línea 1. Subvenciones institucionales para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.	5.885.760,90	1300010000 G/32E/48501/00 01 2017 1300010000 G/32E/46001/00 01 2017

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos para la modalidad 2, descrita en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la línea única que se regula, aprobado mediante la mencionada Orden de 10 de mayo de 2016, y las entidades privadas sin ánimo de lucro para las modalidades 1, 2 y 3 del citado apartado.

Tercero. Objeto.

La financiación de programas que se desarrollen en el marco de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y, en concreto, la realización de los programas que se describen en el apartado 2 a) del Cuadro Resumen

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 10 de mayo de 2016, modificada por la Orden de 17 de marzo de 2017.

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea es la que consta en el punto 1.º del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía a otorgar para cada subvención se concretará por la Comisión de Evaluación descrita en el apartado 13 del referido cuadro resumen, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden anteriormente referida, que se computará

a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud se podrán obtener en la siguiente URL: . <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y en las sedes de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif): 341503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las federaciones de asociaciones de mujeres o la unión de al menos tres asociaciones de mujeres, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Tercero. Objeto.

Financiación de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, aprobadas mediante la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 500.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

La Directora, Elena Ruiz Ángel.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 t y hasta 3,5 t, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

En el marco normativo autonómico, el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 t y hasta 3,5 t, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 t y hasta 3,5 t, inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.
La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo 2 del Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).

2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.
- Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el ejercicio, será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa deberá realizarse de forma telemática, por aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 20,49 euros, a través del modelo 046. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la

Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de la tasa telemáticamente (telepago), tendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

3. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

4. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales y en internet en la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales: Doña Silvia Ferre Ropero.
Doña Blanca María Marín Valiño.
Doña María del Mar Sánchez Frías.
Secretario: Don Antonio González Jiménez.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María José Aliaga Molina.
Vocales: Don Indalecio Escamilla Pascual.
Don José Miguel Mesa Olea.
Don Serafín Hernández Sánchez.
Secretaria: Doña Pilar Velasco Morán.

Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería
Campus Universitario de La Cañada de San Urbano, Almería

PROVINCIA DE CÁDIZ**Tribunal titular**

Presidenta: Doña Sofía González Gómez.
Vocales: Doña Paulina Sánchez Mendoza.
Doña Carmen Saucedo Tisis.
Don Ángel Pérez Hernández.
Secretaria: Doña María Cristina Hurtado Moreno.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.
Vocales: Doña Ana María Vargas Vázquez.
Doña Francisca Gutiérrez Molina.
Doña Rosa Pérez Sánchez.
Secretaria: Doña María de los Ángeles Sánchez García.

Locales: Facultad de Medicina.
Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla), Cádiz.

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Tribunal titular**

Presidenta: Doña María Dolores Duro Almazán.
Vocales: Doña Ana María Fernández Cano.
Doña Ana Belén Quintana Jiménez.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Ana María Fernández Cano.
Vocales: Doña Josefa Mediavilla González.
Don Manuel Delgado Velasco.
Don Francisco Barba Guerrero.
Secretaria: Doña Ana Belén Quintana Jiménez.

Locales: Universidad Andaluza Loyola
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA**Tribunal titular**

Presidente: Don José Luis Lopezosa Mora.
Vocales: Don Francisco Barrales León.
Doña María Dolores Gómez Molina.
Don Miguel Nebot Gómez.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Miguel Carrascosa Álvarez.
Vocales: Doña Rosario Vázquez Romero.
Doña María José Ortega Ocaña.
Doña Inmaculada Jiménez Palma.
Secretario: Don Jesús Bullejos Santisteban.
Locales: Facultad de Ciencias
C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Vocales: Doña Ana María Marfil Lillo.
Don Miguel Angel Salas Rodríguez.
Doña Mercedes Rodríguez Pérez.
Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María José de la Rosa Díaz.
Vocales: Doña Cristina Santana Acedo.
Doña Elena Rey Pintos.
Don Juan Manuel Romero Lorencio.
Secretaria: Doña Rocío Muñoz González.
Locales: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Doña Marina Isabel Paterna Pérez.
Doña María Isabel Martínez Viedma.
Doña Ana María Armenteros Sánchez.
Secretario: Don Luis Cabrera Anguita.

Tribunal suplente

Presidente: Don Pedro González Amézcuca.
Vocales: Doña Ana Martínez López.
Doña María del Carmen García Moreno.
Doña Lourdes López Mayoral.
Secretario: Don Antonio Galán Martínez.
Locales: Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n, Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA**Tribunal titular**

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales: Doña Encarnación Silva Cortés.
Doña Rosa María Jiménez Reyes.
Don Salvador Blanco Martín.
Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Don Fernando Lapeira González.
Doña Lourdes Martín Roldán.
Doña María Dolores Guerrero González.
Secretaria: Doña Inmaculada Torres Cobacho.
Locales: Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral.
C/ Julio Verne, 6. Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA**Tribunal titular**

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Doña María Auxiliadora Núñez Pérez.
Doña Pilar Morales Pitel.
Don Rafael Cano Montes.
Secretaria: Doña Luz María Romero García.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Grandes del Río.
Vocales: Doña María Cristina Grande del Cerro.
Don José Suárez Plácido
Doña Ana María Conde Díaz.
Secretario: Doña María Dolores Arriaza Barrera.
Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.

Fecha: Sábado, 17 de junio de 2017.

Horario: De 13:15 horas a 14:15 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales

de Fomento y Vivienda, la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos; simultáneamente, se publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal Resolución en la página web, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Movilidad, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Movilidad expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de capacitación profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía.

La acuicultura en Andalucía se ha consolidado como una actividad generadora de empleo y riqueza desde su integración con el medio marino en el que se desarrolla, siendo en la actualidad uno de los sectores de producción de alimentos de más rápido crecimiento. El aumento de la población mundial y el interés por mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de una alimentación sana y equilibrada, ha significado un incremento de la demanda de pescado a nivel mundial, hasta el punto de que el cincuenta por ciento del mismo procede de explotaciones acuícolas. En este escenario la acuicultura debe desarrollarse como una actividad sostenible desde el punto de vista medioambiental pero también como una actividad que se convierta en un valor seguro que ha de jugar un papel fundamental en el futuro como garante de la calidad de los productos marinos. Reflejo de lo expuesto es el hecho de que la Política Pesquera Común entiende la acuicultura como una fuente de alimentación disponible, sostenible y segura para los consumidores.

En este sentido, el Reglamento (CE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, pretende impulsar el desarrollo de esta actividad, haciendo que todos los Estados miembros elaboren planes estratégicos nacionales plurianuales, destinados a facilitar el desarrollo sostenible de la acuicultura, basándose en varios objetivos generales como son: fomentar la acuicultura como actividad de elevada sostenibilidad y generadora de alimentos de alta calidad y seguridad alimentaria; simplificar los procedimientos administrativos; garantizar el acceso a las aguas y al espacio; facilitar la colaboración entre el sector y la comunidad científica; y promover la investigación para incrementar efectos positivos sobre el medio ambiente, los recursos pesqueros y la eficacia en el uso de éstos y reducir la presión sobre las poblaciones de peces utilizadas para la producción de piensos.

Como respuesta a este mandato y al objeto de poner en valor las potencialidades del sector de la acuicultura y planificar una buena gestión de la misma, la Comunidad Autónoma de Andalucía elaboró en diciembre de 2013 la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina en Andalucía (2014-2020), la cual ha sido integrada en el Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española, en el que se han diseñado una serie de líneas de actuación, encaminadas a un objetivo general y común de liderar la acuicultura europea en el año 2030 en términos productivos y reforzar la posición en cuanto al valor económico del sector.

Este nuevo escenario que propone el Reglamento (CE) núm. 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013, afecta de lleno al sector acuícola nacional y andaluz, siendo la mejora del marco administrativo y legal uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta en orden al fomento de la competitividad del sector acuícola, sobre todo, si se pretende que la acuicultura marina sea un sector estratégico en Andalucía por su posible contribución al desarrollo socioeconómico de las zonas costeras, a la diversificación de las actividades empresariales y al abastecimiento de una variada gama de productos marinos de calidad para los consumidores.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 48.2, la competencia exclusiva en materia de acuicultura. Fruto de esta atribución de competencias, Andalucía cuenta con un marco legal propio en esta materia constituido fundamentalmente por la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, cuyo Título VII se destina a la regulación y fomento de la acuicultura marina, definiéndola en el artículo 2.5 como el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorde y

engorde de las especies de la fauna y flora marina realizadas en instalaciones vinculadas a aguas marino-salobres y que sean susceptibles de explotación comercial o recreativa y con el objetivo marcado en el artículo 45 de conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo racional y sostenible de la actividad respetando el medio ambiente y aumentando su competitividad.

En desarrollo de la Ley 1/2002, de 4 de abril, y en consonancia con los objetivos perseguidos por la Política Pesquera Común, el presente Decreto tiene como objetivo ordenar la actividad acuícola, dedicando gran parte de su contenido a la regulación del procedimiento de autorización para el ejercicio de la actividad de cultivos marinos y la puesta en marcha de la actividad, autorización que encuentra su fundamento en razones de interés general tales como la salud pública, la salud animal, la protección del medio ambiente y la de los propios consumidores. Asimismo, se procede al desarrollo reglamentario del Registro de establecimientos de acuicultura, se regula el procedimiento a seguir para las modificaciones de las autorizaciones ya concedidas y por las modificaciones de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y se crea el Comité de Acuicultura de Andalucía como órgano de consulta y asesoramiento para el fomento, impulso y mejora de la actividad acuícola.

Asimismo, con el objetivo de simplificar los trámites a realizar en orden a la puesta en marcha de la actividad de cultivos marinos y la inscripción de empresas y establecimientos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula dicho Registro, se establece en el presente Decreto un modelo de solicitud único tanto para la autorización de cultivos marinos como para la inscripción en el citado Registro, no resultando de aplicación a efectos de esta inscripción el modelo de solicitud establecido como Anexo V de la Orden de 29 de abril de 2015, por la que se regula la ordenación zootécnica, las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas, y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, el cual no hacía ninguna referencia específica a explotaciones ganaderas dedicadas a especies o grupos de especies susceptibles de cultivo marino.

Por último, es necesario destacar que el ejercicio de la potestad reglamentaria en la tramitación y aprobación del presente Decreto, se ha realizado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2017,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la actividad de acuicultura marina en Andalucía, estableciendo el régimen administrativo de las autorizaciones para su ejercicio, así como la inscripción de los establecimientos y empresas dedicadas a cultivos marinos en el Registro Oficial creado al efecto por la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

2. Asimismo, tiene por objeto la creación del Comité de Acuicultura de Andalucía, en adelante Comité, como órgano de consulta y asesoramiento para el fomento, impulso y mejora de la actividad acuícola.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Quedará sometida al ámbito de aplicación del presente Decreto la actividad de acuicultura marina que se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su litoral, promovida por personas físicas o jurídicas en espacios de titularidad pública o privada, con suministro de agua marino-salobre, dirigida a la reproducción controlada, cría, preengorde y/o engorde de especies de la fauna o la flora marina y con una finalidad comercial y/o recreativa.

Artículo 3. Definiciones.

1. A los efectos del presente Decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Especie de cultivo: aquella perteneciente a la fauna o la flora que puede ser cultivada en agua marino-salobre.

b) Especie exótica invasora: aquella que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor o por el riesgo de contaminación genética.

c) Especie localmente ausente: aquella especie o subespecie de un organismo acuático que, por motivos biogeográficos, se halla ausente de una zona determinada dentro de su zona de distribución natural.

d) Especie prohibida: aquella que se cultive sin la correspondiente autorización o que esté expresamente prohibida por la legislación sectorial aplicable.

2. A los efectos de la cumplimentación de los Anexos I y II del presente Decreto se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el Anexo III.

3. Para las definiciones no contempladas en el apartado anterior serán de aplicación las descritas en el Reglamento (CE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos y en la Ley 1/2002, de 4 de abril.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS

Artículo 4. Autorización de la actividad de cultivos marinos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, el ejercicio de la actividad de cultivos marinos en cualquier tipo de establecimiento requerirá la autorización de dicha actividad. Dicha autorización establecerá las condiciones técnicas sobre el cultivo a desarrollar y, en su caso, las condiciones de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, excepcionalmente se podrán otorgar autorizaciones temporales para actividades de cultivo carácter experimental, cuando se trate de nuevos cultivos, proyectos innovadores o de los que no existan experiencias en la Comunidad Autónoma. La autorización de la actividad de cultivos marinos será necesaria para la realización de actividades de carácter experimental.

A la finalización del desarrollo de la actividad experimental la persona interesada deberá aportar un informe sobre los resultados de dicha experiencia.

3. Quedan excluidos de la obtención de autorización de cultivos marinos regulada en la presente disposición las actividades desarrolladas con una finalidad científica o formativa, así como aquellos proyectos cuyo objetivo sea el mantenimiento, la

reproducción controlada, cría, preengorde y/o engorde de especies de la fauna o la flora dulceacuícolas, propias de ríos, embalses y lagunas y aquellos proyectos que contemplen la utilización de agua dulce con aditivos de sales, por considerarse agua marina artificial.

Artículo 5. Órganos competentes.

1. El órgano con competencia para la instrucción del procedimiento de autorización de cultivos marinos y de otorgamiento del título habilitante de ocupación del dominio público marítimo-terrestre necesario para el desarrollo del mismo, será la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de acuicultura marina de la provincia donde se localice el proyecto de cultivo.

2. El órgano con competencia para la resolución del procedimiento de autorización de cultivos marinos y de otorgamiento del título habilitante de ocupación del dominio público marítimo-terrestre necesario para el desarrollo del mismo, será la Dirección General competente en materia de acuicultura marina.

3. Cuando la ubicación del proyecto de cultivo marino afecte a más de una provincia, la Dirección General competente en materia de acuicultura marina instruirá el procedimiento, sin perjuicio de que pueda delegar dicha competencia en una de las Delegaciones Territoriales o Provinciales afectadas.

4. La Dirección General competente en materia de acuicultura marina, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá avocar para sí la instrucción del procedimiento de autorización de cultivos marinos de aquellos proyectos que, por su especial incidencia en el desarrollo y fomento de la acuicultura, su magnitud o sus posibles afecciones lo hagan conveniente. Dicha decisión, que corresponderá a la persona titular de la mencionada Dirección General, deberá ser motivada y notificada a la persona solicitante de la actuación.

Artículo 6. Concurrencia con otros instrumentos administrativos.

La obtención de la autorización de cultivos marinos no eximirá a las personas o entidades titulares o promotoras de obtener cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa sectorial que resulte de aplicación a la actividad.

Sección 1.ª Iniciación

Artículo 7. Solicitud.

1. La solicitud de autorización de cultivos marinos, así como la de actividades de carácter experimental, se dirigirá al órgano competente para la resolución del procedimiento, y se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I.

2. La documentación que ha de presentarse junto a la solicitud, en función del tipo de cultivo a desarrollar, es la relacionada en el Anexo II y tendrá que ser firmada por la persona solicitante o por quien la represente, debiendo ésta acreditar dicha representación.

3. Las solicitudes que se formulen por medios no telemáticos se presentarán en el registro de la correspondiente Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de acuicultura marina o, en su caso, en el registro central de la citada Consejería, sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las oficinas o registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Las solicitudes por medios electrónicos se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos o la documentación previstos en los apartados anteriores, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para resolver, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Asimismo, el órgano competente para la instrucción podrá recabar de la persona solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud, en cumplimiento del artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sección 2.ª Instrucción

Artículo 8. Información pública.

1. Admitida a trámite la solicitud, se someterá el expediente a información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse sobre el mismo.

2. El plazo de información pública tendrá una duración mínima de veinte días y se hará público mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio expresará las características fundamentales de la solicitud y la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y el uso en zona de servidumbre de protección, según corresponda.

3. La persona solicitante podrá requerir que se mantenga la confidencialidad de aquellos datos que obren en la documentación aportada y que tengan trascendencia comercial o industrial frente a personas o entidades distintas de la Administración, mediante solicitud razonada en la que concreten los datos afectados por la limitación así como la documentación que resulte necesaria para acreditar tal carácter.

El órgano competente en la instrucción de la autorización, en el plazo máximo de un mes, dictará y notificará resolución motivada en la que se determinará qué datos tendrán el carácter de confidencial, de acuerdo con la legislación vigente en materia de secreto industrial y comercial, salvaguardando, en todo caso, los intereses generales. En caso de que no sea notificada resolución expresa en el plazo que se señala, podrá entenderse estimada la petición, entendiéndose que tendrán carácter reservado todos los datos que, en tal sentido, haya indicado en su petición la persona o entidad solicitante.

4. Cuando la actuación promovida esté sujeta a otras autorizaciones o concesiones administrativas que incluyan en su procedimiento el trámite de información pública, éste se podrá realizar de manera conjunta con el de la autorización de cultivo, si la persona promotora o titular así lo solicita al inicio del procedimiento. El órgano instructor del expediente indicará en el anuncio público el alcance del trámite de información pública.

5. Siempre que no sea requerido por otra normativa de carácter sectorial, el trámite de información pública no será necesario cuando la explotación se encuentre en terrenos de propiedad privada, para proyectos experimentales y para modificaciones de las autorizaciones de cultivos marinos que no tengan el carácter de sustancial.

Artículo 9. Petición de informes.

1. Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano competente para la instrucción recabará de los distintos organismos e instituciones, los informes que tengan carácter preceptivo de acuerdo con la normativa aplicable, así como aquellos otros que se consideren necesarios.

Dichos informes habrán de ser emitidos en un plazo máximo de diez días desde la recepción de dicho requerimiento, salvo que por norma se establezca otro plazo.

2. Para aquellas autorizaciones de cultivos marinos donde fuese preciso ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre, se requerirá informe preceptivo del

Ministerio competente en dominio público marítimo-terrestre, al que de forma simultánea se solicitará el establecimiento del correspondiente canon por ocupación lucrativa de dicho dominio.

3. El informe al que se hace referencia en el apartado anterior se emitirá en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

4. Las solicitudes de utilización del dominio público marítimo-terrestre que se opongán de manera notoria a lo dispuesto en la normativa aplicable, se podrán desestimar sin necesidad de recabar el informe del Ministerio competente en dominio público marítimo-terrestre.

5. De conformidad con el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, la autorización de cultivos marinos requerirá, cuando sea preciso, del informe favorable del Ministerio competente en materia de medio marino respecto de la compatibilidad de la actividad acuícola con la Estrategia Marina.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las administraciones intervinientes en los procedimientos regulados en el Capítulo II del presente Decreto, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación para garantizar la eficacia y celeridad en la tramitación de la autorización de cultivos marinos y, en su caso, del título habilitante para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, necesarios para la realización de actividades de acuicultura en la zona marítimo-terrestre.

Artículo 10. Informe técnico.

Concluido el período de información pública y de petición de informes, se elaborará un informe técnico por parte de la Delegación Territorial o Provincial correspondiente sobre los criterios de valoración a aplicar para otorgar o denegar la autorización, en el que se incluirá el resultado de la evaluación del proyecto, así como los condicionantes que se deriven de los informes emitidos.

Artículo 11. Propuesta de resolución.

1. El órgano competente para la instrucción elaborará la propuesta de resolución de autorización de cultivo y de título habilitante para la ocupación si la hubiere, en la que se incorporarán las consideraciones del informe técnico realizado, como resultado del análisis de las aportaciones de los informes recabados en la información pública y de petición de informes.

2. Salvo en los casos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 5, se dará traslado al órgano competente para resolver, a efectos de la finalización del procedimiento, de la propuesta de resolución, así como de una copia del expediente completo.

Sección 3.ª Finalización

Artículo 12. Oferta de condiciones.

1. La Dirección General con competencia en materia de acuicultura marina dará traslado de la propuesta de resolución a la persona solicitante, otorgándole un plazo de diez días para realizar alegaciones. De ser ésta estimatoria de la solicitud, la misma establecerá las condiciones técnicas y administrativas en que podría serle otorgada la autorización, debiendo la persona interesada manifestar expresamente su aceptación en el plazo antes indicado.

Para las autorizaciones de cultivos marinos en terrenos de dominio público portuario, la persona promotora deberá aportar, junto con la aceptación de las condiciones ofertadas, título habilitante para la ocupación del dominio público, emitido por la autoridad competente.

2. En caso de no aceptar las condiciones ofertadas, de no hacer manifestación alguna en el plazo otorgado al efecto, o de no aportar título habilitante de ocupación del dominio público portuario, se declarará concluido el procedimiento y se archivará el expediente por desistimiento de la persona interesada.

Artículo 13. Resolución.

1. En el plazo máximo de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, el órgano competente dictará y notificará la resolución de autorización de cultivos marinos conforme a los criterios establecidos en el artículo 49.2 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, cuando ésta implique ocupación del dominio público marítimo-terrestre o portuario. Dicho plazo será de tres meses para las autorizaciones de cultivos marinos en terrenos de propiedad privada.

2. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, habrá de recoger los siguientes extremos:

a) Datos identificativos de la persona titular, localización de la instalación, superficie que ocupa y las especies a cultivar, sistema y fase de cultivo empleado, así como la procedencia y abastecimiento de semilla o alevines a utilizar para el mismo y la producción anual máxima autorizada.

b) Determinación de las condiciones del cultivo en orden a lo establecido en el proyecto aprobado y las condiciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, en su caso.

c) Ámbito temporal de la autorización de cultivo y ocupación del dominio público marítimo-terrestre, en su caso, y las posibilidades de prórroga.

d) Plazo para la puesta en explotación de la instalación.

e) Plano de localización geográfica del establecimiento.

f) Otros informes o autorizaciones que hayan sido necesarios para el desarrollo de la actividad.

3. El plazo máximo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud de autorización de cultivos marinos podrá entenderse desestimada.

4. La autorización de cultivo se inscribirá en el Registro oficial de los establecimientos y empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado en el Capítulo III.

5. Una vez otorgada dicha autorización de cultivos marinos y el título habilitante para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre necesario, se remitirá una copia de la misma a la Administración General del Estado, a través del Servicio Periférico de Costas correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

CAPÍTULO III

REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS MARINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 14. Adscripción, objeto y finalidad.

1. El Registro oficial de los establecimientos y empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Registro, creado mediante el artículo 57 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, estará adscrito a la Dirección General competente en materia de acuicultura marina, y tendrá por objeto la inscripción de las autorizaciones de cultivos marinos.

2. El Registro tendrá como finalidad servir de instrumento para la elaboración de directrices, planes y estadísticas relacionados con la actividad acuícola.

Artículo 15. Estructura y contenido.

1. Los datos que conforman el Registro quedarán integrados en la base de datos informatizada denominada Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN), siendo su estructura la establecida para dicho Sistema.

2. Los datos objeto de inscripción y anotación serán los siguientes:

a) Datos de la persona titular de la explotación: apellidos y nombre o razón social, sexo, número o código de identificación fiscal, dirección, código postal, municipio, provincia, teléfono y correo electrónico.

b) Datos de otros titulares relacionados con la explotación: apellidos y nombre o razón social, sexo, NIF y relación con la explotación.

c) Coordenadas geográficas de la ubicación de la instalación.

d) Relación de documentos del expediente administrativo correspondientes al establecimiento acuícola.

e) Tipo de explotación según el ámbito donde se realice el cultivo.

f) Estado en el registro (alta, inactiva o baja).

g) Información sobre el suministro de semillas o alevines.

h) Clasificación según el tipo de cultivo.

i) Clasificación según el tipo de instalación, ya sea en tierra o mar.

j) Capacidad máxima, datos de producción y comercialización.

k) Datos de empleo de la instalación, segregados por sexo.

Artículo 16. Inscripción.

La inscripción en el Registro se efectuará de oficio por la Dirección General competente en materia de acuicultura marina, una vez otorgada la autorización de cultivos marinos y el título habilitante para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre o portuario en su caso, así como cualquier modificación relacionada con la citada autorización.

CAPÍTULO IV

COMPROBACIÓN DE OBRAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO

Artículo 17. Comprobación previa.

1. En aquellos supuestos en que la autorización o concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre implique la realización de obras, de forma previa al inicio de las mismas la persona titular de la autorización de cultivo y de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre solicitará por escrito el replanteo de las obras. Dicha solicitud se presentará en la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de acuicultura marina. El replanteo se practicará por la persona encargada de la dirección de obra, con asistencia de personal técnico de la Delegación Territorial o Provincial correspondiente, de la persona concesionaria y del personal adscrito al Servicio Periférico de Costas, levantándose acta y planos general y de detalle.

2. Cuando se constaten deficiencias en el cumplimiento de los condicionantes impuestos, éstas serán notificadas por parte de la Delegación Territorial o Provincial a la persona titular, quien mediante certificación deberá acreditar su subsanación dentro del plazo concedido al efecto, como requisito necesario para el inicio del proyecto.

Artículo 18. Ejecución de las obras.

1. La persona titular de una ocupación de dominio público marítimo-terrestre dará comienzo y fin a las obras dentro de los respectivos plazos que se señale en el pliego

de condiciones particulares y prescripciones, ambos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la autorización de cultivo y del título habilitante para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

2. Si la persona concesionaria, antes de terminar las obras de las instalaciones, renunciara total o parcialmente a la ocupación, perderá la fianza constituida al amparo del artículo 186 del Reglamento General de Costas, a menos que la renuncia fuese motivada por la denegación de licencias, permisos u otras autorizaciones necesarias.

Artículo 19. Puesta en marcha de la actividad.

1. Terminadas las obras, la persona concesionaria presentará el certificado de la obra, suscrito por el director de la misma, en el que deberán estar incluidas todas las obras, y solicitará por escrito a la Delegación Territorial o Provincial competente el reconocimiento final de las mismas, que se practicará con asistencia de personal técnico representante de aquella, de la persona concesionaria y de la persona directora de obra, con la asistencia del personal adscrito al Servicio Periférico de Costas, levantándose acta y planos general y de detalle, con los mismos requisitos que los del replanteo. El incumplimiento de esta condición producirá la caducidad de la autorización de cultivo y de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

2. La fianza definitiva se devolverá a la persona concesionaria, previa solicitud de la misma, al año de la aprobación del reconocimiento final de las obras, en caso de concesión o de autorización con plazo de vencimiento superior al año, y en otro caso, a su vencimiento, salvo en los supuestos de renuncia y caducidad, con deducción de las cantidades que, en su caso, deban hacerse efectivas en concepto de penalidades y responsabilidades en que haya podido incurrir la persona concesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y en el artículo 189.1 del Reglamento General de Costas.

CAPÍTULO V

MODIFICACIONES DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVO

Artículo 20. Modificación de la ocupación o de la autorización de cultivos marinos.

1. Cuando por razones de mejoras técnicas y/o de viabilidad económica, se promuevan modificaciones que impliquen cambios sustanciales de las condiciones técnicas y administrativas en que fue otorgada la autorización de cultivo, la Dirección General competente en materia de acuicultura marina podrá modificarla a instancia de la persona titular de dicha autorización, la cual formalizará la solicitud conforme al modelo del Anexo I, acompañándola de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la modificación pretendida, en la que se indique la justificación motivada que la aconsejan.

b) Proyecto de obra civil, si es el caso.

c) Memoria de cultivo.

d) Estudio económico-financiero.

e) Memoria de evaluación de impactos ambientales derivados de la modificación.

2. Se considerará que una modificación tiene el carácter de sustancial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración del objetivo principal, que implica la realización de usos o actividades distintos a aquellos para los que fue otorgada la autorización o la ocupación, o un incremento de la producción proyectada inicialmente.

b) El aumento de la superficie concedida o autorizada.

c) El aumento de la superficie de las instalaciones construidas, volumen o altura máxima de éstas, en más del 10% sobre el proyecto autorizado.

d) El traslado de equipos existentes en la instalación a otra zona del dominio público no amparada en el título habilitante.

e) La modificación de las características de las obras o instalaciones que generen una afección ambiental diferente a la evaluada inicialmente, y en todo caso, las realizadas en un Espacio Natural Protegido o Áreas de Especial Protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales. Con relación a las actividades acuícolas en los parques naturales se atenderá a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del espacio natural protegido donde se pretenda realizar la instalación de un establecimiento acuícola.

f) La incorporación de especies no incluidas en la autorización original.

3. Analizada la solicitud de modificación presentada y la documentación aportada conforme al apartado 1 de este artículo, la Delegación Territorial o Provincial correspondiente emitirá propuesta, a la vista del cual, la persona titular de la Dirección General competente en materia de acuicultura marina podrá, previa audiencia al interesado, resolver la denegación de la solicitud presentada, o instar a la Delegación Territorial o Provincial para la continuación de la tramitación del expediente, solicitando a estos efectos los informes que en su caso fuesen necesarios conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de este Decreto.

4. El órgano competente dictará la resolución y notificará la modificación de la autorización de cultivos marinos en el plazo máximo de tres meses. No obstante, si fuera necesaria la tramitación de información pública el plazo máximo para resolver será de 6 meses. En todo caso, transcurrido dichos plazos sin haberse emitido la resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

5. Cuando se pretendan modificaciones que no impliquen cambios sustanciales en la resolución de la autorización de cultivos marinos, la persona titular de dicha autorización tendrá la obligación de informar al órgano competente en materia de acuicultura marina, remitiendo la documentación técnica que refleje la modificación proyectada a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente con una antelación mínima de un mes al inicio de la actuación.

6. Para la explotación de proyectos de cultivos marinos podrán celebrarse contratos que impliquen la participación de un tercero, que deberá notificarse al órgano con competencia en materia de acuicultura marina a los efectos de dar traslado a Servicio Periférico de Costas, cuando corresponda. Dicha participación deberá ser recogida en la autorización de cultivos marinos mediante una modificación, que tendrá carácter sustancial, donde se identifique al menos la nueva persona titular, duración del contrato y grado de participación en la explotación o proyecto, conforme al artículo 141 del Reglamento General de Costas.

Artículo 21. Cambio de titularidad de la autorización de cultivo y de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

1. La transmisión de la autorización de cultivos marinos derivada de actos «inter vivos», se tramitará como una modificación sustancial de la autorización de cultivo. Dicha modificación se tramitará a instancia de los interesados conforme al modelo de solicitud del Anexo I y deberá ir acompañada, al menos de la siguiente documentación:

a) Solicitud de cambio de titularidad firmada por las dos partes.

b) En su caso, documento que acredite la representación de los dos firmantes por cualquier medio válido en Derecho, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

c) En su caso, DNI del representante y NIF de la empresa que cede los derechos (original o fotocopia compulsada).

d) Documentación acreditativa de la persona física o jurídica adquirente; si se trata de una persona jurídica, escritura de constitución o de modificación de estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil en la que figure como objeto social la acuicultura, así como acuerdos sociales donde se apruebe la petición y se acepten los derechos y obligaciones derivados de la titularidad de los títulos de la ocupación y autorización de cultivo cedidos; si se trata de una persona física, documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

e) Documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, en el caso de corresponder a titularidad privada, (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento y nota simple del registro).

f) Declaración responsable de aceptación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y concesión original.

g) Cuando los terrenos solicitados se encuentren afectados por expediente de deslinde en litigio, se deberá aportar certificación que acredite dicha circunstancia.

h) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para ser titular de las concesiones, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y en el artículo 134 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; la declaración del cumplimiento de las condiciones establecidas en el título concesional; y la documentación en la que conste el tracto sucesivo en la titularidad de la concesión hasta el transmitiente.

2. La transmisión «inter vivos» sólo será válida si, con carácter previo a la resolución, la Delegación Territorial o Provincial correspondiente reconoce el cumplimiento, por parte de la persona adquirente, de las condiciones establecidas en la concesión, conforme a lo establecido en el artículo 141.2 del Reglamento General de Costas.

3. También se considera modificación sustancial de la autorización cualquier cambio en la titularidad de las acciones o participaciones que suponga sustitución de los socios o accionistas que lo fueren al tiempo del otorgamiento de la ocupación, en porcentaje igual o superior al 50% del capital.

Dicha modificación se tramitará a instancia de persona interesada conforme al modelo de solicitud del Anexo I y deberá ir acompañada, al menos, de la documentación establecida en el apartado 1.

4. La transmisión de la autorización de la actividad de cultivos marinos «mortis causa», a efectos de este Decreto se considera una modificación sustancial de la autorización de cultivo. Dicha modificación se tramitará a instancia del interesado conforme al modelo de solicitud del Anexo I y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de defunción y del Registro de Últimas Voluntades.

b) Copia autenticada del testamento o declaración de herederos, acreditando documentalmente la entrega del bien legado, o la escritura o sentencia que apruebe el cuaderno particional, así como la documentación que garantice el tracto sucesivo desde el último titular de la concesión y el justificante de estar al corriente del pago del canon.

c) Declaración responsable de aceptación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y concesión original.

5. En los supuestos de cambio de titularidad la nueva persona titular se subrogará en las mismas condiciones, derechos y obligaciones de la anterior persona titular, incluidas las condiciones de rentabilidad y buen uso de la explotación previstos en el título administrativo de otorgamiento, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 142.2 y 143.3 del Reglamento General de Costas.

6. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, cuando el cambio de titularidad afecte a autorizaciones de cultivos marinos en terrenos de propiedad privada, será suficiente con la comunicación por parte del titular a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.

CAPÍTULO VI**VIGENCIA, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

Artículo 22. Vigencia de la autorización de cultivo marino.

1. La vigencia máxima de la autorización de cultivos marinos para los establecimientos ubicados en zonas de dominio público marítimo-terrestre o portuario no podrá ser superior a la establecida en el artículo 52.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

2. La vigencia de la autorización de cultivos marinos para los establecimientos que se ubiquen en terrenos de titularidad privada tendrá carácter indefinido, mientras no se incurra en causa de extinción de la misma.

Artículo 23. Prórroga de la autorización de cultivos marinos.

1. La solicitud de prórroga de la autorización de cultivos marinos para establecimientos ubicados en dominio público y, en su caso, del correspondiente título habilitante de la ocupación de dicho dominio, deberá ser presentada en el periodo comprendido entre el año y los seis meses anteriores a la fecha de extinción del plazo para el que fue inicialmente concedida, conforme al modelo establecido en el Anexo I y acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en el establecimiento acuícola así como actuaciones futuras proyectadas y balance de cuentas de los tres últimos años.

b) Estudio de viabilidad económica de la continuación del proyecto.

2. La resolución de concesión de prórroga de la autorización de cultivo y, en su caso, del título habilitante para la ocupación del dominio público, deberá ser emitida y notificada en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido emitida la misma se entenderá desestimada.

3. El plazo máximo de los seis meses establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos al órgano de la misma o distinta Administración.

4. Concedida la prórroga, su plazo de duración se computará desde la finalización del período de vigencia de la autorización.

Artículo 24. Extinción.

1. La Dirección General competente en materia de acuicultura marina, previa audiencia a la persona titular de la autorización, declarará extinguido el título administrativo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por causas naturales y acontecimientos de naturaleza sanitaria, biológica o medioambiental que impidan el cultivo o la comercialización de las especies autorizadas.

b) Por razones de utilidad pública que conlleven la pérdida de la disponibilidad de los terrenos para uso acuícola.

c) Por daños ecológicos notorios o significativos sobre el patrimonio histórico, peligros para la salud pública o para la navegación u otros riesgos de análogas consecuencias, debido a las instalaciones de acuicultura o su funcionamiento.

d) Cuando exista incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de autorización.

e) Por renuncia expresa de la persona titular.

2. Para establecimientos ubicados en el dominio público marítimo-terrestre la autorización podrá extinguirse, además de las causas establecidas en el apartado anterior, en los siguientes supuestos:

a) Por vencimiento del plazo de vigencia de la autorización de cultivo y del título habilitante para la ocupación del dominio público, sin haber solicitado u obtenido prórroga.

b) Cuando se produzca la transmisión de la explotación sin autorización del órgano competente que la otorgó en su día.

c) El abandono de la ocupación o autorización por el cese de la actividad productiva por un período de veinticuatro meses consecutivos, sin que medie justa causa, atendiéndose a lo establecido en la autorización de cultivos marinos que le fue otorgada a la persona titular de la explotación. La productividad quedará acreditada mediante las encuestas oficiales anuales realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 762/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre la presentación de estadísticas de acuicultura por parte de los Estados miembros.

d) El vencimiento del plazo de puesta en explotación y de las prórrogas que, a tal fin, se pudieran otorgar.

e) Por cualquier otro incumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación estatal vigente para el uso del dominio público marítimo-terrestre.

3. Extinguida la autorización de cultivos marinos con ocupación en dominio público será obligación de la última persona titular reponer a su cargo cualquier alteración que su actividad haya ocasionado al medio, y restaurar la zona a su estado natural, previo informe de la Administración Ambiental. No obstante, la Consejería competente en materia de acuicultura marina podrá proponer el mantenimiento de las obras e instalaciones, sin perjuicio de los trámites correspondientes y siempre y cuando el mantenimiento de la actividad se considere ambientalmente viable, en los casos siguientes:

a) Cuando cualquier organismo público requiera del uso de la instalación para llevar a cabo experiencias de cultivo de nuevas especies o nuevas tecnologías con fines divulgativos y de transferencia de tecnologías, así como con fines asociados a programas de formación profesional ocupacional.

b) Cuando la Consejería competente en materia de acuicultura marina estime conveniente mantener el uso acuícola de las instalaciones, por existir demanda en el sector y considerar que las instalaciones tendrían fácil aprovechamiento por un tercero.

CAPÍTULO VII

DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA

Artículo 25. Actividades complementarias a la acuicultura.

1. A los efectos del presente Decreto se entiende por diversificación acuícola la realización en la explotación acuícola de una actividad complementaria orientada al aprovechamiento de los recursos ambientales presentes o asociados a tal explotación, además de constituir un modelo de compatibilidad y de diversificación de la actividad económica del sector acuícola, así como de la promoción de sus productos.

2. Se entenderá por actividades complementarias aquellas que puedan desarrollarse en instalaciones acuícolas, tanto en mar abierto como en zonas de litoral, y cuyo objeto esté orientado al aprovechamiento de los recursos ambientales en cualquiera de sus tipologías:

- a) Aprovechamiento de los recursos culturales y del patrimonio.
- b) Aprovechamiento de los recursos naturales y del paisaje.
- c) Actividades náuticas y deportivas.
- d) Desarrollo de actividades educativas y formativas.
- e) Cualquier otra actividad que permita la dinamización económica en las instalaciones de acuicultura y que resulte compatible con el desarrollo de la misma.

Artículo 26. Fomento de la diversificación económica del sector acuícola

La Consejería competente en materia de acuicultura marina potenciará las medidas de diversificación económica del sector acuícola, incluida la puesta en valor de recursos naturales a través de la producción ecológica.

CAPÍTULO VIII

COMITÉ DE ACUICULTURA DE ANDALUCÍA

Artículo 27. Creación y naturaleza.

Se crea el Comité de Acuicultura de Andalucía, como órgano de consulta y asesoramiento para el fomento, impulso y mejora de la actividad acuícola, adscrito a la Consejería competente en materia de acuicultura marina.

Artículo 28. Funciones.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar con carácter preceptivo los proyectos normativos que afecten al desarrollo de la acuicultura.
- b) Informar sobre cuantos asuntos les sean sometidos a su consideración por la Dirección General con competencia en materia de acuicultura marina.

Artículo 29. Composición.

1. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de acuicultura marina.

b) Vicepresidencia: La persona que ejerza la presidencia de la asociación u organización representativa del sector acuícola andaluz que, con representación en el Comité, acredite un mayor volumen de producción acuícola de sus asociados respecto al total de la producción andaluza.

c) Secretaría: La persona titular de la Subdirección de la Dirección General competente en materia de acuicultura marina.

d) Vocalías:

1.ª Una persona representante de la Dirección General con competencia en materia de producción agrícola y ganadera con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

2.ª Una persona representante de la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

3.ª Una persona representante de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

4.ª Dos representantes de la Dirección General con competencia en materia de acuicultura marina con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

5.ª La persona titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de acuicultura marina de cada una de las Delegaciones Territoriales o Provinciales ubicadas en las provincias del litoral andaluz, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial.

6.ª Una persona representante del Instituto Andaluz de Investigación y Formación, Agraria, Pesquera, Alimentación y de la Producción Ecológica con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente a propuesta de la persona titular de dicho organismo.

7.ª Una persona en representación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía con rango mínimo de Jefatura de Servicio o equivalente, a propuesta de la persona titular de la Dirección-Gerencia de dicha Agencia.

8.ª Una persona representante de la Dirección General competente en materia de sostenibilidad de la costa y del mar, de la Administración General del Estado, con rango de Jefe de Demarcación o equivalente, a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

- 9.ª Una persona representante de la Dirección General competente en materia de marina mercante de la Administración General del Estado, con rango de Subdirector o equivalente, a propuesta de la personal titular de dicha Dirección General.
- 10.ª Cuatro representantes de las asociaciones u organizaciones representativas del sector acuícola andaluz que acrediten una representación mínima de sus asociados equivalente al 30% de la producción acuícola andaluza. La asignación de estas vocalías se realizará de forma proporcional a la producción que cada una de estas asociaciones u organizaciones acredite respecto a la producción total andaluza.
2. En aras de mantener una proporción equilibrada entre hombres y mujeres, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la designación de los vocales de las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo se realizará conforme a los siguientes criterios:
- a) Cada organización, institución o entidad a las que corresponda la designación de representantes facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.
 - b) Los órganos, organizaciones e instituciones deberán designar titular y suplente de distinto género.
 - c) En la sustitución de miembros y suplentes designados deberá mantenerse el género de la persona que se sustituye.
3. La designación que formulen las organizaciones, asociaciones o instituciones deberán incluir también la persona suplente del vocal propuesto.
- Los miembros del Comité y la persona que ejerza la Secretaría, así como sus suplentes, serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de acuicultura marina.
4. La pérdida de la condición de miembro tendrá lugar en los siguientes supuestos:
- a) Por renuncia formalizada ante el Comité.
 - b) Por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.
 - c) Por dejar de concurrir los requisitos que determinaron su designación o por cesar en el cargo que determinó su nombramiento.
 - d) Por incurrir en cualquier causa determinante de inhabilitación para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
 - e) Por incapacidad permanente o fallecimiento o por cualquier otra causa legal.

Artículo 30. Funcionamiento.

1. El Comité funcionará en pleno, que se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad semestral.
2. La presidencia acordará la convocatoria y fijará el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.
La persona que ostente la presidencia podrá convocar sesiones extraordinarias siempre que lo requiera el ejercicio de las funciones del Comité, o cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros, para tratar asuntos previamente determinados.
3. Para la válida constitución del Comité se requerirá en primera convocatoria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de la mitad, al menos de sus componentes. La segunda convocatoria se realizará media hora después y bastará para la constitución del Comité la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes las sustituyan, y un tercio de los miembros del Comité.
4. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la presidencia, por propia iniciativa o a instancia de un tercio de sus miembros, podrá autorizar la presencia de cuantas personas

estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión, las cuales actuarán con voz pero sin voto.

5. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto de la presidencia, correspondiendo a la secretaría del Comité levantar acta de las sesiones y certificar sus acuerdos.

6. En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la presidencia del Comité será sustituida por la vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

7. El régimen de funcionamiento del Comité en los restantes aspectos no previstos en este Capítulo será el establecido, para los órganos colegiados, en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

8. El funcionamiento del Comité se llevará a cabo con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la Consejería competente en materia de acuicultura marina.

Artículo 31. Utilización de medios electrónicos.

1. La celebración de reuniones por medios electrónicos podrá acordarse por el Comité para las sesiones ordinarias y extraordinarias. Dicho acuerdo, que será notificado a las personas integrantes del órgano, especificará:

a) El medio electrónico por el que se celebrará la reunión y se realizará la convocatoria.

b) El medio electrónico por el que se podrá consultar la documentación relativa a los puntos del orden del día y el tiempo durante el que estará disponible la información.

c) El modo de participar en los debates y deliberaciones, y el periodo de tiempo durante el que tendrán lugar.

d) El medio de emisión del voto y el periodo de tiempo durante el que se podrá votar, debiendo garantizarse la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto cuando se trate de votaciones secretas.

e) El medio de difusión de las actas de las sesiones y el periodo durante el que se podrán consultar.

2. El acuerdo podrá establecer que la sesión se celebre mediante videoconferencia y el resto de trámites por otros medios electrónicos, en cuyo caso:

a) La convocatoria del órgano y el suministro de la documentación tendrán lugar conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

b) La sesión se celebrará mediante videoconferencia a través de cualquier sistema electrónico que lo permita.

c) Las votaciones podrán tener lugar por mera expresión verbal del sentido del voto. El sistema deberá permitir la posibilidad de realizar votaciones secretas, en su caso, para lo cual garantizará la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto.

3. Las personas integrantes del órgano colegiado que no pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrán mediante comunicación a quienes ostenten su presidencia o secretaría, solicitar la recepción de las convocatorias por otros medios distintos de los electrónicos.

Artículo 32. Grupos de trabajo.

1. El Comité podrá decidir la creación de grupos de trabajo para el análisis, seguimiento y estudio de temas concretos. Estos quedarán integrados por personas expertas en las correspondientes materias, procurando una composición multisectorial.

2. La decisión de creación del grupo de trabajo deberá especificar su composición, las funciones que se le encomiendan y, en su caso, el plazo para su consecución.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 33. Potestad sancionadora.

El ejercicio de la potestad sancionadora por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Decreto se ajustará al régimen sancionador previsto en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 128.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición adicional primera. Especies exóticas.

Para realizar el cultivo de especies exóticas se estará a lo dispuesto en Reglamento (CE) núm. 708/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura y Reglamento (CE) núm. 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. Asimismo, habrá que atenderse a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Disposición adicional segunda. Actividades prohibidas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del presente Decreto, relativo a la realización de actividades complementarias, queda prohibida la realización de actividades extractivas, el ejercicio de la pesca marítima y el marisqueo, incluido el calamento de artes fijos, en las explotaciones de acuicultura autorizadas en dominio público marítimo-terrestre.

Disposición adicional tercera. Coordinación entre Registro Oficial de los establecimientos y empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Registro de concesiones en dominio público marítimo-terrestre.

Con objeto de facilitar la gestión y el control de las explotaciones de acuicultura se establecerán los mecanismos necesarios para coordinar el Registro Oficial de los establecimientos y empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Registro de concesiones en dominio público marítimo-terrestre en el ámbito de la comunidad autónoma.

Disposición adicional cuarta. Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La inscripción de los establecimientos y empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía se realizará conforme al procedimiento establecido en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula dicho Registro, previa solicitud de la persona interesada con arreglo al modelo de solicitud que figura como Anexo I.

Disposición transitoria primera. Solicitudes de autorización de cultivos marinos en tramitación.

Las solicitudes de autorización de cultivos marinos que a la entrada en vigor del presente Decreto se hallen en tramitación se resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud.

Disposición transitoria segunda. Registro electrónico.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mientras no entren en vigor las previsiones relativas al registro electrónico único contemplado en dicha Ley resultarán de aplicación las normas relativas a registro telemático establecidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la

Junta de Andalucía y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de acuicultura marina para que en el ámbito de su competencia, dicte las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto, así como para modificar los Anexos del presente Decreto, siempre que las modificaciones respondiesen a mejoras técnicas o documentales.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Pesca y Acuicultura
Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 TIPO DE SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA.
<input type="checkbox"/>	2.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA.
<input type="checkbox"/>	3.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS MORTIS CAUSA.
<input type="checkbox"/>	4.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS.
<input type="checkbox"/>	5.- SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS CON FINES EXPERIMENTALES
<input type="checkbox"/>	6.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DERIVADA DE ACTOS INTERVIVOS.
<input type="checkbox"/>	7.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS POR CAMBIOS EN EL ACCIONARIADO
<input type="checkbox"/>	8. SOLICITUDES RELATIVAS AL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA
<input type="checkbox"/>	8.1. INSCRIPCIÓN/ ANOTACIÓN
<input type="checkbox"/>	8.2. ASIGNACIÓN DE CÓDIGO/INSCRIPCIÓN EN SIGGAN
<input type="checkbox"/>	8.3. CAMBIO DE TITULARIDAD
<input type="checkbox"/>	8.4. ACTUALIZACIÓN DE DATOS
<input type="checkbox"/>	8.5. AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD AUTORIZADA
<input type="checkbox"/>	8.6. AUMENTO/DISMINUCIÓN DE ESPECIES
<input type="checkbox"/>	8.7. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO
<input type="checkbox"/>	8.8. CAMBIO DE CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA
<input type="checkbox"/>	8.9. Otro/s (especificar):

2 DATOS DE LA PERSONA O LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO:	
MOTIVOS DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	
CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN (sólo para explotaciones registradas)	
NACIONAL: <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> S	AUTONÓMICO:



002565



3 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN (continuación)		
NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN:		
DIRECCIÓN O PARAJE:		
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
UNIDAD/ES PRODUCTIVA/S QUE COMPONEN LA EXPLOTACIÓN (1)		
ESPECIE/S:		
CLASIFICACIÓN ZOOTECNICA:		
4 DATOS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA O SOLICITADA		
TIPO DE CULTIVO: <input type="checkbox"/> 01 EXPERIMENTAL <input type="checkbox"/> 02 EXTENSIVO <input type="checkbox"/> 03 EXTENSIVO MEJORADO <input type="checkbox"/> 04 SEMIINTENSIVO <input type="checkbox"/> 05 INTENSIVO MODELO PRODUCTIVO: <input type="checkbox"/> 01 CONVENCIONAL <input type="checkbox"/> 02 ECOLÓGICO <input type="checkbox"/> 03 MIXTO RELACIONES TRÓFICAS: <input type="checkbox"/> 01 MONOCULTIVO <input type="checkbox"/> 02 POLICULTIVO <input type="checkbox"/> 03 MULTITRÓFICO	TIPO DE AMBIENTE: <input type="checkbox"/> 01 TIERRA FIRME <input type="checkbox"/> 02 BAHÍA O ENSENADA <input type="checkbox"/> 03 MARISMA TRANSFORMADA <input type="checkbox"/> 04 INTERMAREAL <input type="checkbox"/> 05 MAR ABIERTO PROYECTO PREVISTO EN: <input type="checkbox"/> 01 DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE <input type="checkbox"/> 02 DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO <input type="checkbox"/> 03 DOMINIO PRIVADO	
TIPO DE INSTALACIÓN: <input type="checkbox"/> 01 TANQUES CON CIRCUITO ABIERTO <input type="checkbox"/> 02 TANQUES CON CIRCUITO CERRADO <input type="checkbox"/> 03 OTRAS EN TIERRA FIRME (instalación de cuarentena, fotobiorreactores, instalación investigación, otros): (especificar) <input type="checkbox"/> 04 ESTANQUES EN TIERRA <input type="checkbox"/> 05 PARQUES DE CULTIVO <input type="checkbox"/> 06 BANCOS NATURALES CULTIVADOS <input type="checkbox"/> 07 OTRAS DE CULTIVO HORIZONTAL: (especificar) <input type="checkbox"/> 08 BATEAS <input type="checkbox"/> 09 LONG-LINES <input type="checkbox"/> 10 OTRAS DE CULTIVO VERTICAL: (especificar) <input type="checkbox"/> 11 JAULAS <input type="checkbox"/> 12 OTRAS DE CULTIVO EN JAULAS: (especificar)		
TIPO DE AGUA: <input type="checkbox"/> 01 AGUA SALADA (>35 mg/l) <input type="checkbox"/> 02 AGUA SALOBRE (0-35 mg/l)		
PRODUCCIÓN PREVISTA ANUAL:		
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: de de		
ESPECIES DE CULTIVO:		
FASE DE CULTIVO: <input type="checkbox"/> 01 PUESTA O REPRODUCTORES <input type="checkbox"/> 02 INCUBACIÓN O LARVARIO O CRÍA O HATCHERY <input type="checkbox"/> 03 PREENGORDE O SEMILLERO O NURSERY <input type="checkbox"/> 04 ENGORDE A TALLA COMERCIAL <input type="checkbox"/> 05 ENGORDE A MADUREZ SEXUAL		

(1) Rellénes para explotaciones registradas.

002565

6 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA CON LA SOLICITUD (a señalar según solicitud) (Continuación)				
6.1 Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
6.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
1
2
3

7 CONTENIDO DEL PROYECTO ACUÍCOLA U OTRA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA:	
<input type="checkbox"/>	Memoria Biológica o de cultivo. (Plan de explotación)
<input type="checkbox"/>	Proyecto de obras y/o memoria de instalaciones y equipamientos.
<input type="checkbox"/>	Estudio de viabilidad económica.
<input type="checkbox"/>	Información medioambiental del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de balizamiento (solo para instalaciones en mar, incluyendo al menos la solicitud, del mismo, un breve resumen del proyecto, una carta náutica y los planos)
<input type="checkbox"/>	Otros permisos, licencias, etc.:
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DE ANDALUCÍA:	
<input type="checkbox"/>	Memoria de las actividades desarrolladas en la autorización anterior.
<input type="checkbox"/>	Balance de cuentas de los últimos tres años.
<input type="checkbox"/>	Estudio de la viabilidad económica de la continuación del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Informe de seguimiento ambiental de la instalación.
SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS DERIVADOS DE ACTOS INTERVIVOS:	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la capacidad técnica.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS POR CAMBIOS EN EL ACCIONARIADO:	
<input type="checkbox"/>	Escrituras de constitución o de modificación de estatutos debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación.
SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS POR MORTIS CAUSA:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de defunción.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Registro de últimas voluntades.
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del testamento o declaración de herederos.
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS:	
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la modificación pretendida, en la que se indiquen las justificaciones que aconsejan la misma.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de obra civil (si es el caso).
<input type="checkbox"/>	Memoria de cultivo.
<input type="checkbox"/>	Estudio económico-financiero.
<input type="checkbox"/>	Memoria de evaluación de impactos ambientales derivados de la modificación.
SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS MARINOS CON FINES EXPERIMENTALES:	
<input type="checkbox"/>	Memoria Biológica o de cultivo. (Plan de explotación)
<input type="checkbox"/>	Proyecto de obras y/o memoria de instalaciones y equipamientos. (si los hubiese)
<input type="checkbox"/>	Estudio de viabilidad económica.
<input type="checkbox"/>	Información medioambiental del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de balizamiento (solo para instalaciones en mar, incluyendo al menos la solicitud, del mismo, un breve resumen del proyecto, una carta náutica y los planos)
<input type="checkbox"/>	Otros permisos, licencias, etc.:
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGA	
<input type="checkbox"/>	Programa Sanitario de la Explotación

002565

8	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

9	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MOVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.		En tal caso:					
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.					
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

10	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA ,	
(TIPO DE SOLICITUD) a efectos del artículo 48 de la Ley de 1/2002 de 4 de abril, de Ordenación, Fomento, Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina en Andalucía.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SIGGAN". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad es la gestión de autorizaciones y comunicaciones en materia de pesca marítima y marisqueo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de Pesca y Acuicultura, en su caso, Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, situadas en la Calle Tabladilla, s/n 41071-Sevilla. o a la Delegación Territorial correspondiente.

ANEXO II

Documentación necesaria para la solicitud de autorización de cultivos marinos

1. Autorización con ocupación de Dominio Público marítimo-terrestre:

A) Documentación que acredite la personalidad del solicitante, conforme al apartado 2 del modelo de solicitud del Anexo I

B) Solicitud de la ocupación del Dominio Público marítimo-terrestre dirigida a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y resguardo de la fianza provisional de la ocupación de dicho Dominio.

C) Documentos que acrediten la capacidad técnica de la que dispone la persona solicitante para el cultivo que se pretende desarrollar, mediante la presentación del curriculum vitae de la persona física o jurídica así como la experiencia profesional del equipo técnico que avala la puesta en funcionamiento y desarrollo del proyecto para el cual se solicita la autorización de cultivos marinos.

D) Representación de la superficie requerida para el desarrollo de la actividad y localización geográfica de la misma sobre cartografía referida al Sistema de Referencia Geodésico ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), y preferentemente, proyectada en UTM huso 30 extendido. Para la expresión literal de coordenadas, éstas vendrán referidas a ETRS89, en formato sexagesimal, con un mínimo de cinco decimales, utilizando el carácter punto como separador. La dirección Oeste quedará expresada mediante signo negativo.

E) Proyecto acuícola compuesto por los siguientes apartados que deberán ir suscritos cada uno por técnico competente:

1º. Plan de explotación, donde se describe la actividad a desarrollar, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Descripción de las especies para cuyo cultivo se solicita autorización, indicándose el nombre científico y la descripción biológica de cada una de las especies. En el caso de proyectos referidos a nuevas especies, considerando nuevas especies aquellas cuya producción en la comunidad autónoma andaluza sea baja o nula, habrá de aportarse una memoria donde se demuestre que dichas especies han sido experimentadas de manera adecuada y con resultados positivos.

b) Descripción del proceso productivo, con lo siguientes subapartados:

- I) Modelo productivo.
- II) Tipo de cultivo.
- III) Tipo de ambiente.
- IV) Tipo de instalación.
- V) Parámetros medioambientales del medio de cultivo antes de iniciar la actividad.

- VI) Abastecimiento de larvas, postlarvas, semillas o alevines para la producción.
- VII) Fases de cultivo.
- VIII) Producción prevista.
- IX) Cronograma del plan de producción durante cinco años (número de peces, biomasa, crecimiento, mortalidades, siembras y despesques, alimentación suministrada, etc).
- X) Cronograma de actividades de cultivo.
- XI) Abastecimientos: alimentación, oxigenación, energía, etc..

c) Descripción de la comercialización de la producción: Breve estudio de mercado.

2º. Proyecto de obra civil visado por el Colegio Profesional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, con los siguientes apartados:

a) Memoria justificativa y descriptiva de las obras que contendrá:

- I) Características de las instalaciones y de obras.
- II) Extensión de la zona a utilizar.
- III) Programa de ejecución de los trabajos (plazo de inicio y finalización de las obras).
- IV) Criterios básicos del proyecto (objeto, emplazamiento, descripción de las instalaciones, mediciones, cálculo de la resistencia y estabilidad de las estructuras, etc.).
- V) Sistemas de captación de agua y vertidos de aguas residuales.
- VI) Equipos.
- VII) Hidrodinámica de la instalación, caudales de agua y renovación.
- VIII) Descripción del equipo de fondeo (para instalaciones en mar).
- IX) Cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en mar, deberá comprender un estudio básico de dinámica litoral, referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente, y de los efectos de las actuaciones previstas (artículo 44.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).
- X) En el caso de que sea necesario, dentro del proyecto acuícola se incluirá el proyecto de balizamiento del polígono solicitado en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que al menos deberá contener descripción del proyecto, plan de mantenimiento y respuesta frente a averías, que incluya plazos de reposición de luces.
- XI) Embarcaciones.

b) Planos originales:

- I) De situación, a escala conveniente (al menos plano general a escala 1:25.000).
- II) De emplazamiento, a escala no inferior a 1:5.000, con representación del deslinde administrativo de la zona, si lo hubiese, con la clasificación y usos urbanísticos del entorno. Dicha cartografía vendrá referida al Sistema de Referencia ETRS89, y preferentemente, proyectada en UTM huso 30 extendido. Para la expresión literal de coordenadas, éstas vendrán referidas a ETRS89, en formato sexagesimal, con un mínimo de cinco decimales, utilizando el carácter punto como separador. La dirección Oeste quedará expresada mediante signo negativo.

- III) Topográfico, del estado actual, a escala no inferior a 1:1.000.
- IV) De planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas que incluirá el deslinde y la superficie terrestre a ocupar, línea de orilla, zona de servidumbre de tránsito, protección, y accesos, y cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al Dominio Público marítimo-terrestre.
- V) De alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de la obra e instalaciones, medidas y formas, distribución, etc.
- VI) Cuando el proyecto se emplace en zona marítima, deberá presentarse plano geográfico de la carta hidrográfica de lugar de la costa en que se pretende ubicar la instalación, suscrito por el interesado, en el que figure su emplazamiento o lugar de fondeo. Dicho emplazamiento deberá fijarse con precisión, en coordenadas Latitud/Longitud, referidas a ETRS89, en formato sexagesimal, con un mínimo de cinco decimales, utilizando el carácter punto como separador. La dirección Oeste quedará expresada mediante signo negativo, o bien por demoras y/o distancias a puntos conocidos de la costa, o por cualquier otro método empleado en navegación costera.

c) Información fotográfica y fotografía aérea. El proyecto debe ir acompañado de información fotográfica de la zona donde se ubique la instalación. A ser posible, se aportarán imágenes aéreas de la zona, siendo, al menos, las más recientes del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea cuando el ámbito esté recogido por este proyecto, además de las fotografías del emplazamiento concreto de la instalación.

d) Presupuesto que contemplará la valoración de las unidades de obras y partidas más significativas. Si hay cambios posteriores, deberá presentarse modificaciones o anexos (también visados si procede).

3º. Estudio económico-financiero, donde se demuestre la rentabilidad de la actividad planteada, realizándose un plan de explotación para un período previsto de cinco años hasta alcanzar la producción de régimen de la explotación y contendrá la relación de ingresos y gastos estimados, derivados del funcionamiento previsto de la instalación en los diferentes años. Atendiendo a los establecido en el artículo 89 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dicho estudio habrá de recoger los siguientes conceptos:

- a) Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
- b) Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras, y los cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal, y otros necesarios para la explotación.
- c) Cuando existan, se incluirán los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de dichas medidas.
- d) Evaluación de la rentabilidad neta antes de impuestos.
- e) Precios unitarios; justificación de previsiones y precios. Precios de venta de la producción.
- f) Breve análisis económico de la comercialización de los productos, con previsiones de venta, precios concertados, contratos, modos de comercialización, etc...
- g) Posibilidad de solicitar subvención.
- h) Fórmulas para el cálculo de la viabilidad (flujo de caja, TIR, VAN, etc...)

i) Estimación del rendimiento interno y amortizaciones con actualización de los valores esperados.

4º. Información medioambiental del proyecto necesaria para realizar la tramitación que corresponda, de conformidad con la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

F) Copia de la solicitud de otros permisos y licencias que fuesen necesario en dicho proyecto.

2. Autorización con ocupación de Dominio privado:

A) Documentación detallada en las letras A, D, E (excepto estudio económico y financiero, y el estudio de mercado) y F del apartado 1 de este Anexo.

B) Escrituras y certificado del registro de la propiedad que acrediten la disponibilidad de los terrenos. Cuando la persona interesada no sea titular de los terrenos deberá aportar la documentación que acredite el régimen de ocupación de los mismos.

3. Autorización con ocupación de Dominio Público portuario:

Documentación detallada en las letras A, C, D, E y F, y copia de la solicitud de la concesión o certificado de la disponibilidad del espacio portuario necesario emitido por la autoridad competente.

4. Autorización para actividades con fines experimentales:

A) Aquellas solicitudes de instalaciones previamente autorizadas para el desarrollo de cultivos marinos deberán acompañarse de una memoria descriptiva y justificativa de la experiencia y, en su caso, proyecto básico de las obras nuevas que sean necesario ejecutar para realizar la experiencia de cultivo.

B) Aquellas solicitudes de instalaciones previamente autorizadas para el desarrollo de cultivos marinos cuya actividad experimental se va a realizar por un tercero, junto con la solicitud la persona interesada deberá presentar:

- 1º. Documentación acreditativa de la personalidad del ejecutor de la actividad experimental.
- 2º. Acuerdo, contrato o encomienda de gestión firmada por ambas partes.
- 3º. Memoria descriptiva y justificativa de la experiencia y, en su caso, proyecto básico de las obras nuevas que sean necesario ejecutar para realizar la experiencia de cultivo.

C) Cuando se trate de una solicitud de autorización para una instalación no autorizada para el desarrollo de cultivos marinos, junto con la solicitud la persona interesada deberá presentar:

1º. Si el establecimiento se ubica en Dominio Público marítimo-terrestre:

a) Documentación reseñada en las letras A, B, C y D del apartado 1 de este Anexo.

- b) Memoria descriptiva y justificativa de la experiencia detallando el proceso productivo y estudio de mercado o económico que motive el interés de la experimentación y proyecto básico de las obras nuevas que sean necesarias ejecutar para realizar la experiencia de cultivo.
- c) Título habilitante de ocupación, en el caso de que el proyecto suponga una nueva ocupación del Dominio Público marítimo terrestre o Dominio Público portuario.

2º. Si el establecimiento se ubica en Dominio privado:

- a) Documentación detallada en las letras A, C y D del apartado 1 de este Anexo.
- b) Acuerdo, contrato o encomienda de gestión firmada por ambas partes, si es el caso.
- c) Memoria descriptiva y justificativa de la experiencia detallando el proceso productivo, y proyecto básico de las obras nuevas que sean necesarias ejecutar para realizar la experiencia de cultivo

3º. Si el establecimiento se ubica en Dominio Público portuario:

- a) Documentación detallada en las letras A, C y D del apartado 1 de este Anexo.
- b) Copia de la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público portuario dirigida a la Autoridad Portuaria o a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y de la documentación que la acompaña, que se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- c) Memoria descriptiva y justificativa de la experiencia detallando el proceso productivo y estudio de mercado o económico que motive el interés de la experimentación, proyecto básico de las obras nuevas que sean necesarias ejecutar para realizar la experiencia de cultivo.

ANEXO III
Definiciones**A) Fases de cultivo marino:**

1º. Primera Fase de puesta o reproducción: acción externa (puesta inducida) o proceso natural (puesta natural) a través de la cual las especies, objeto de la acuicultura, liberan al agua sus huevos, larvas o esporas.

2º. Segunda Fase de incubación o criadero: mantenimiento de los huevos, larvas o esporas, liberadas al agua en la fase de puesta o reproducción.

3º. Tercera Fase de preengorde o semillero: aclimatación de los alevines, postlarvas y semillas resultantes de la fase de incubación o criadero.

4º. Cuarta Fase de engorde a talla comercial: mantenimiento hasta la talla comercial de las especies objeto de cultivo procedentes de la tercera fase o del medio natural.

5º. Quinta Fase de engorde a madurez sexual: mantenimiento hasta la madurez sexual de los alevines, postlarvas y semillas resultantes del preengorde o procedentes del medio natural.

B) Unidad técnica de cultivo: aquel espacio independiente e individual para el desarrollo de cultivos marinos, ubicado en un tipo de ambiente, con un tipo de cultivo y un tipo de instalación determinada. La unidad técnica de cultivo será equiparable, en el caso de las explotaciones ecológicas, a la definición de unidad de producción que aparece en artículo 2.f) del Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008. Asimismo, será equiparable con la definición de unidad productiva establecida en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

C) Modelo productivo:

1º. Modelo convencional: aquel que cumple la normativa de obligado cumplimiento para la producción acuícola.

2º. Modelo ecológico: aquel que cumpliendo la normativa de obligado cumplimiento para la producción acuícola, además, está acogido a las normas de producción ecológica.

3º. Modelo mixto: aquel que integra en la misma instalación de cultivos marinos unidades técnicas de cultivo ecológicas y convencionales, debiendo estar separadas de manera adecuada en función de la situación del sistema, cumpliendo los requisitos de la normativa específica para la producción acuícola en aquellas unidades técnicas de cultivo convencional, y la normativa específica que aparecen en las normas de producción ecológica en las de cultivo ecológico, con especial atención a las condiciones que establecen los artículos 79 quinquies y 25 quarter del Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

D) Relaciones tróficas:

1º. Monocultivo: cultivo de una sola especie por unidad técnica de cultivo, utilizando los mismos métodos de cultivo, en las distintas unidades.

2º. Policultivo: cultivo de más de una especie por unidad técnica de cultivo de igual o diferentes niveles tróficos, pudiendo utilizar distintos métodos de cultivo, en las distintas unidades.

3º. Multitrófico: cultivo de más de una especie de diferentes niveles tróficos en igual o diferentes unidades técnicas de cultivo, cuyo objetivo es hacer un mejor aprovechamiento de los recursos, retirando el posible exceso de materia orgánica generada en el cultivo acuícola principal, mediante la incorporación de cultivos secundarios.

E) Tipo de ambiente en el que se realiza el cultivo marino:

1º. Tierra firme: franja terrestre, con o sin influencia mareal.

2º. Bahía o ensenadas: zona marítima, próxima a la línea de costa que se encuentra abrigada de los agentes externos marinos y meteorológicos.

3º. Marisma transformada: zona húmeda favorecida por una suave pendiente y por la acción de las mareas, constituida por caños y que ha sido modificada mediante la instalación o acondicionamiento de un sistema de abastecimiento de agua, una circulación hidráulica a través de las unidades técnicas de cultivo y un sistema de evacuación o vertido.

4º. Zona intermareal: parte del litoral situado entre los niveles de las máximas y mínimas mareas conocidas, sin influencia artificial en la renovación de agua.

5º. Mar abierto: zona marítima lejana a la línea de costa, la cual no se encuentra resguardada de los agentes marinos-meteorológicos.

F) Tipo de cultivo marino:

1º. Cultivo experimental: aquel asociado a proyectos que traten nuevas especies, proyectos innovadores, y/o que utilice técnicas de cultivo de los que no existan experiencias en la Comunidad Autónoma andaluza en condiciones cercanas a las productivas.

2º. Cultivo extensivo: aquel que mantiene densidades de cultivo bajas (para cultivo de peces hasta 1 Kg/m³ ó m²), en el tipo de ambiente e instalación donde se desarrolla. Siendo la intervención humana mínima, de forma que no existe alimentación externa aportada, ni introducción de larvas/alevines/semillas/postlarvas, procedentes de criaderos, ni equipos de apoyo a la producción acuícola.

3º. Cultivo extensivo mejorado: aquel que mantiene densidades de cultivo bajas (para cultivo de peces entre 1 y 2 Kg/m³ ó m²), en el tipo de ambiente e instalación donde se desarrolla. La intervención humana es moderada, con aportes puntuales de larvas, alevines, semillas, y postlarvas, alimentación externa, y utilización de equipos de apoyo a la producción acuícola.

4º. Cultivo semiintensivo: aquel que mantiene densidades de cultivo medias (para cultivo de peces entre 2 y 4 Kg/m³ ó m²), en el tipo de ambiente e instalación donde se desarrolla. La intervención humana será la necesaria para tener un mayor control en la producción y medio de

cultivo, con la introducción de larvas/alevines/semillas/postlarvas, aportes de alimentación externa, y equipos de apoyo a la producción acuícola.

5º. Cultivo intensivo: aquel que contiene densidades de cultivo altas (para cultivo de peces mayor de 4 Kg/m³ ó m², en caso de instalaciones ubicadas en tierra y/o enclaves de marismas y/o salinas, y para instalaciones ubicadas en el mar, densidad de cultivo superior a 15 Kg/ m²), en el tipo de ambiente e instalación donde se desarrolla . La intervención humana es la necesaria para tener un mayor control en la producción y medio de cultivo, con la introducción de larvas/alevines/semillas/postlarvas, aportes de alimentación externa, y equipos de apoyo a la producción acuícola.

G) Tipo de instalación:

1º. Tanques: instalaciones donde se utiliza como sistema de cultivo depósitos con o sin flujo continuo de agua, y con o sin sistema de depuración de aguas para su reutilización en el propio cultivo acuícola.

2º. Estanques en tierra: instalaciones donde el cultivo se realiza en zonas excavadas en tierra, con control en el manejo de la entrada y salida de agua.

3º. Parque de cultivo: instalaciones donde el cultivo se realiza en la zona intermareal.

4º. Bateas: instalaciones donde el cultivo se realiza en estructuras con flotabilidad controlada, que constan de una plataforma de la que se cuelgan cuerdas de cultivo, cestas u otros dispositivos de cultivo.

5º. Long-lines: instalaciones donde el cultivo se realiza en estructuras con flotabilidad controlada, que consta de una línea madre de las que cuelgan a su vez cuerdas, cestas u otros dispositivos de cultivo.

6º. Jaulas o viveros: instalaciones que consisten en estructuras de material semirígidos que dan soporte y flotación a bolsas de red, en cuyo interior se cultivan peces y otras especies.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía.

La ganadería extensiva es un modelo sostenible de producción de alimentos en la que los animales obtienen la mayor parte de sus recursos alimenticios pastando, integrándose en el medio natural y manteniendo un equilibrio con éste que permite la renovación estacional de esos recursos, ajustando su productividad a los recursos naturales disponibles y persiguiendo su persistencia.

Se trata de una actividad productiva que genera una serie de servicios ambientales para Andalucía derivados del aprovechamiento de los pastos, como son la prevención de incendios forestales y la conservación de hábitats de gran interés para la biodiversidad. Así mismo, suponen diversas ventajas, como por ejemplo el bienestar animal o la baja dependencia de insumos externos, teniendo una gran importancia en la gestión del territorio y en la conservación de la biodiversidad, ya que el pastoreo del ganado contribuye a mantener hábitats, especies y paisajes de alto valor natural. De hecho, la política agraria comunitaria considera el medio ambiente como un factor más a tener en cuenta dentro del proceso productivo, y reconoce a las personas que sean ganaderas una función de protección y desarrollo del entorno, favoreciéndose una ganadería de tipo extensivo, así como el uso de los sistemas tradicionales de pastoreo, en armonía con el medio natural.

En el medio rural andaluz existen zonas donde la ganadería extensiva se convierte en una actividad fundamental puesto que, no solo la producción ganadera, sino también el resto de actividades que conforman la cadena de valor (cebaderos, transformación, comercialización, etc.), suponen la creación de riqueza y mano de obra en zonas de terrenos con escaso potencial para ser cultivadas, evitando el abandono definitivo del cuidado y aprovechamiento del campo, contribuyendo a fijar la población en el medio en zonas con grave riesgo de población y la producción de alimentos de gran calidad organoléptica. Este hecho ha sido recogido y valorado positivamente en la reforma de la Política Agraria Comunitaria y son consideradas como áreas prioritarias en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) número 637/2008 y (CE) número 73/2009 del Consejo, máxime dada su importancia como actividad generadora de empleo y medio de desarrollo rural.

Además, la ganadería extensiva contribuye a la conservación de prácticas tradicionales, tanto de manejo del ganado como en la transformación de sus productos, ayudando al mantenimiento de un patrimonio cultural vivo.

Es una actividad compatible con otros usos del territorio como el forestal, agrícola, recolección o turismo, y se utilizan recursos que de otra manera no son aprovechables, como pastos, rastrojeras, ramón, bellota, etc, incluso subproductos agrícolas e industriales contribuyendo a la economía circular. Por tanto, se trata de una actividad en concurrencia con políticas e iniciativas de planificación pública como la Estrategia Española de Bioeconomía, y la Estrategia Andaluza de Bioeconomía.

No obstante, durante las últimas décadas, factores como las transformaciones sociales (envejecimiento de la población; falta de relevo generacional de sus explotaciones), la incidencia de los fenómenos producidos por el cambio climático, así como sus propios condicionantes internos (producción a pequeña escala, escasa industria transformadora en nuestra región, falta de vertebración del sector, etc.,) han dificultado su desarrollo y

adaptación a los mercados, afectando negativamente a la competitividad de sus productos y la rentabilidad económica de las explotaciones, lo que ha generado y profundizado su declive.

Estos planteamientos secundan la necesidad de elaborar y aprobar el Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía, con el objeto de mejorar la viabilidad económica de las explotaciones y de los subsectores y actividades asociadas, a la vez que se contribuya a la conservación y mejora del medio ambiente y se impulse la cohesión social y territorial.

El análisis de la situación del sector a partir de sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, tanto de los aspectos productivos, como de la comercialización y consumo, pone en evidencia una serie de retos que deben abordarse en el citado Plan, mediante el establecimiento de una serie de líneas de actuación encaminadas a mejorar las sinergias del sector y alcanzar el objetivo indicado, en consonancia con los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía.

Uno de los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta en la elaboración del citado Plan es la inclusión de una línea de medidas sobre gobernanza, que permita establecer las bases para una mejor operatividad y desarrollo del Plan en su conjunto, facilitando la comunicación entre los distintos entes de la Administración, así como la relación de esta con el conjunto del sector de la ganadería extensiva.

Otro de los aspectos clave, muy demandado por el sector, es el establecimiento y planificación de una serie de actuaciones dirigidas a detectar y abordar los retos que afectan, directa e indirectamente, a la producción primaria en el contexto de la ganadería extensiva, con el objetivo final de mejorar la rentabilidad económica de las explotaciones. Así pues, el Plan irá engarzado con las planificaciones que la Consejería haga en materia de producción ecológica e irá en consonancia con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Por otra parte, el Plan abordará el análisis de los canales de comercialización de los productos y servicios derivados de la ganadería extensiva y el apoyo a su comercialización y distribución, tanto en los canales cortos como en mercados nacionales e internacionales, impulsando nuevas oportunidades de mercado que incrementen la competitividad de pequeñas y medianas empresas del sector.

Asimismo, el Plan debe asumir un compromiso decidido con la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la transferencia de conocimientos al sector, para hacer frente a los retos de competitividad y mejora de la sostenibilidad ambiental del sistema productivo andaluz, en consonancia con los programas sectoriales relacionados con la materia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) y en colaboración con el programa formativo «Escuela de Pastores».

Por último, con el presente Plan se pretende incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente a la producción ganadera extensiva y la calidad de sus productos y servicios, dando visibilidad al papel que ésta desempeña en la sostenibilidad de los paisajes, flora y fauna silvestres, así como la riqueza social y cultural asociada.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2017, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía.

Se acuerda la formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía (en adelante Plan), cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos del Plan.

El Plan tiene como objetivo general la mejora de la viabilidad económica de las explotaciones dedicadas a la ganadería extensiva, y de los subsectores y actividades asociadas, a la vez que se contribuye a la conservación y mejora del medio ambiente y se impulsa la cohesión social y territorial. Este objetivo, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector. Estos objetivos específicos son:

1. Mejorar la gobernanza administrativa, entendida como el establecimiento de una intervención pública de carácter positivo entre Administraciones Públicas y titulares de explotaciones ganaderas en extensivo.
2. Fortalecer la competitividad económica y ambiental de las explotaciones y demás subsectores asociados a la ganadería extensiva.
3. Fomentar e impulsar la comercialización y el consumo de los productos y servicios derivados de la ganadería extensiva.
4. Incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente a la producción ganadera extensiva y la calidad de sus productos y servicios, dando visibilidad al papel que ésta desempeña en la sostenibilidad de los paisajes, flora y fauna silvestres, así como la riqueza social y cultural asociada.
5. Mantener y asegurar la sostenibilidad ambiental y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción con los fundamentos y aspectos conceptuales más destacados.
2. Caracterización de la situación actual de la ganadería extensiva en Andalucía.
3. Análisis DAFO de la ganadería extensiva en Andalucía.
4. Articulación de las líneas estratégicas en acciones con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los entes responsables para su ejecución.
5. Seguimiento y evaluación del Plan, mediante un sistema de indicadores.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial del Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.
2. La propuesta del Plan se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos. Asimismo, se recabará informe de las Consejerías competentes en materia de economía, igualdad, comercio, educación, salud, consumo, medio ambiente y turismo, así como aquellos otros informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.
3. Igualmente, la propuesta del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
4. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará la propuesta del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1. de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Protección Civil», de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, código 1726310, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2017 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

A N E X O

DNI: 30485019Z

Apellidos: Vinuesa González.

Nombre: M.^a del Pilar.

Puesto de trabajo: Servicio de Protección Civil.

Código del puesto: 1726310.

Consejería: Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Centro de destino: Secretaría General Provincial Justicia e Interior.

Localidad: Córdoba.

Córdoba, 18 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 21 de febrero de 2017 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2017) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 26040901W.

Primer apellido: Ahumada.

Segundo apellido: Lara.

Nombre: Ignacio Javier.

Código Puesto de Trabajo: 9473110.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Intermediación e Inserción Laboral.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 59/2017, de 18 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

Sevilla, 18 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 8 de marzo de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo si tienen que desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que los funcionarios procedan del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto. Copia del Acta de toma de posesión será remitida por el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión de los titulares.

Sexto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA	FUNCION
1	28831491	GALLEGOS HERRERA	ANGELES MARIA	PRIM. INST. Nº 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	GESTION P.A.
2	44650527	RUIZ CABELLO	MARIA PILAR	PRIM. INST. Nº 4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	GESTION P.A.
3	146114952	GARCIA PUERTA	ANA MARIA	PRIM. INST. E INSTR. Nº 2 MARCHENA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	GESTION P.A.
4	44226574	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	EMILIA	AUDIENCIA PROV. SECCION Nº 2 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	GESTION P.A.
5	44200030	CRUZ CABRERA	VIRGINIA	FISCALIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	GESTION P.A.
6	75724661	MOLLINADO VIDAL	CARLOS	JDO. PAZ ADRA	ADRA	ALMERIA	ANDALUCÍA	GESTION P.A. (SECRET)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2684/2015, de 1 de diciembre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 9 de marzo de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo si tienen que desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que los funcionarios procedan del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto. Copia del Acta de toma de posesión será remitida por el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión de los titulares.

Sexto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto, letra d), de la Resolución de 21 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre), se relacionan las plazas que se han incorporado nuevamente al turno libre, correspondientes a aquellos funcionarios del turno de promoción interna que han optado por permanecer en el Cuerpo de Origen.

ORGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	FUNCIÓN
PRIM. INST. NÚM. 2, MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	TRAM. PROC Y ADMVA.
INSTRUCCIÓN NÚM. 2, MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA	TRAM. PROC Y ADMVA.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el

plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA
1	30810074X	OCHOA RAMOS	LORENZO	PRIM. INST. E INSTR. Nº 1 POZOBLANCO	POZOBLANCO	CORDOBA	ANDALUCÍA
2	30235307J	MOLDES GUERRERO	GLORIA	PRIM. INST. Nº 12 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
3	28831491W	GALLEGOS HERRERA	ANGELES MARIA	PRIM. INST. Nº 12 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
4	30212288V	ENCINAS VILLAREJO	SONIA	PRIM. INST. Nº 22 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
5	47012357N	RODRIGUEZ GARRIDO	ESTHER	PRIM. INST. E INSTR. Nº 3 CARMONA	CARMONA	SEVILLA	ANDALUCÍA
6	79023500P	QUERO TORRES	GEMA	INSTRUCCION Nº 2 MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCÍA
7	28842289J	DE CIRE DE PABLO	LAURA	AUDIENCIA PROV. Nº 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
8	52925387H	FRONTADO MUÑOZ	ISABEL MARIA	CONTENCIOSO Nº 4 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2681/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 10 de marzo de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial a los que se les otorga destino en esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial de 27 de diciembre), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

AUXILIO JUDICIAL, TURNO LIBRE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA
1	75728866	SEGURA SANCHEZ	LIBRADA	PENAL Nº 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCÍA
2	44650527	RUIZ CABELLO	MARIA PILAR	PRIM. INST. Nº 7 MALAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
3	31715451	TORRES ORZA	MARIA DE LA SIERRA	SOCIAL Nº 1 JEREZ FRA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCÍA
4	45282524	LOPEZ-OCHOA OÑA	MARIA DE LOS ANGELES	PENAL Nº 4 JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCÍA
5	25327984	JIMENEZ CABANILLAS	CRISTINA VICTORIA	PRIM. INST. E INSTR. Nº 2 ANTEQUERA	ANTEQUERA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
6	75258143	GARCIA MORALES	CARLOS	PRIM. INST. Nº 1 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCÍA
7	44226574	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	EMILIA	AUDIENCIA PROV. SECCION 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA
8	44577678	DELGADO ALVAREZ	MARIA ISABEL	PENAL Nº 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	ANDALUCÍA
9	31332556	FARIÑAS FLORES	JUAN CARLOS	SCPJ PUERTO SANTA MARIA	PUERTO SANTA MARIA	CADIZ	ANDALUCÍA
10	31703649	MARTIN LOPEZ	MARIA BELÉN	PRIM. INST. Nº 6 JEREZ FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCÍA
11	79023500	QUERO TORRES	GEMA	PRIM. INST. Nº 5 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MALAGA	ANDALUCÍA
12	79202691	BASCON BOCANEGRA	JOSE ANTONIO	PRIM. INST. E INSTR. Nº 1 UTRERA	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCÍA
13	30810074	OCHOA RAMOS	LORENZO	FISCALIA PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCÍA
14	77341719	SERRANO LOPEZ	YOLANDA	PENAL Nº 2 JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCÍA
15	28818988	BORNACELLI SUAREZ	EVA ARIADNA	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
16	75746874	CASAMICHANA LINARES	JOSEFA	AUDIENCIA PROV. SECCION 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
17	74651863	RODRIGUEZ LOPEZ	NURIA	PRIM. INST. E INSTR. Nº 2 BAZA	GRANADA	GRANADA	ANDALUCÍA
18	30240635	PARDAL MESA	ALICIA	PENAL Nº 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
19	27309329	CORDERO RODRIGUEZ	MARIA	PENAL Nº 3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
20	74669813	MILAN JIMENEZ	ELENA	PENAL Nº 3 JAEN	JAEN	JAEN	ANDALUCÍA
21	52403771	FRESNEDA RUIZ	YOLANDA	PENAL Nº 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
22	52297668	ATIENZA BARRERA	MARIA JOSE	SCPJ MORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	ANDALUCÍA
23	28591982	CASADO ROBLES	MARIA EVA	PRIM. INST. Nº 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
24	30821928	JURADO GOMEZ	RAFAEL	CONTENCIOSO ADMVO Nº 4 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCÍA
25	25606368	REINA LOPEZ	CLAUDIA	PRIM. INST. Nº 8 MALAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
26	23289966	SOLER RAMOS	LEONARDA MARIA	PENAL Nº 5 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCÍA
27	31627415	PETIDIER CASTRO	MARISOL	SCPJ SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	ANDALUCÍA
28	80053683	RODRIGUEZ FERNANDEZ	AQUILINA	INSTRUCCION Nº2 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA
29	34851900	FORTE PASCUAL	MARIA DEL MAR	DEC. S. C. NOTIF. Y EMB ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCÍA
30	76647304	JIMENEZ BRAZA	MOISES	INSTRUCCION Nº2 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña M.^a Belén Ruiz Garrido.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de septiembre de 2016 (BOE de 23.9.2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña M.^a Belén Ruiz Garrido en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte (plaza 016TUN16).

Málaga, 9 de febrero de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, núm. 5, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 18 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

A N E X O

Consejería: Presidencia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior Córdoba.
Denominación del puesto: Coordinador Gestión de Emergencias.
Código: 7798410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Experiencia: 2 años.
Nivel complemento destino: 25.
Complemento específico: XXXX- 13.922,52 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Seguridad.
Localidad: Córdoba.
Otras características: Jornada Especial.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 59, de 28.3.2017).

Por Orden de 16 de marzo de 2017, publicada en el BOJA núm. 59, de 28 de marzo, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Advertido error en apartado 2.3.1 de la base segunda de la citada Orden, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error.

En su virtud, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Modificar el apartado 2.3.1 de la base segunda de la citada Orden de convocatoria, en los siguientes términos.

Donde dice:

«2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o habersele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.»

Debe decir:

«2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o habersele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acordó, en su sesión de 9 de marzo, la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017, publicándose la misma en el BOJA de 30 de marzo.

Posteriormente, el día 1 de abril de 2017 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

El artículo 1.1 del citado Real Decreto-Ley (RDL) fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del cien por ciento para «los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera». El contenido de dicha norma varía respecto al establecido en las anteriores Leyes de presupuestos generales del Estado, en la que no se incluían a los profesores contratados doctores, lo que modifica el número que sirve de base para calcular la tasa de reposición y, por tanto, el número de plazas de la Oferta de Empleo Público.

Teniendo en cuenta el número de profesores contratados doctores que, en los términos establecidos para el cálculo de la tasa de reposición, el pasado año dejaron de prestar servicios, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de cincuenta y siete plazas, por lo que procede modificar el número de plazas objeto de la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Cádiz para el año 2017, conforme se establece en el Anexo, así como el número de plazas del cuerpo de Catedrático de Universidad a convocar por promoción interna conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Único. Modificar el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2017, de 24 de marzo de 2017, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017, sustituyendo el mismo por el que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	43
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	14 (1)

(1) De estas plazas, se destinarán a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 las que legalmente se determinen.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de un local sito en calle Rincón de la Luna, núm. 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

Mediante el Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inserso) de la Seguridad Social, se traspasa el uso de un local sito en calle Rincón de la Luna, 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

El citado inmueble, con referencia catastral 9026602TF7092N0001UM, consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2000001269, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La Consejería competente en materia de políticas sociales, dado que el inmueble se encuentra en desuso desde noviembre de 2014, propuso su desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social cedidos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el se cedieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha acordado desafectación del referido local conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 de su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de abril de 2017,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del local sito en calle Rincón de la Luna, núm. 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, con referencia catastral 9026602TF7092N0001UM, y anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2000001269, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 18 de abril de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A. (PP. 980/2017).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A., que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFA DE ABASTECIMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2017 (IVA NO INCLUIDO)

Todos los usos	
Calibre Contador en milímetros	Euros/abonado *Trimestre
13	8,8976
15	10,5818
20	19,9559
25	31,7305
30	45,1994
40	77,8822
50	121,1618
65	204,3276
80	308,6567
100 y superiores	483,6649

CUOTA VARIABLE 2017 (IVA NO INCLUIDO)

Uso Doméstico		
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 16	0,6221
Bloque 2	De 17 a 30	0,9197
Bloque 3	De 31 a 60	1,2175
Bloque 4	Mayor 60	1,9919
Uso Industrial		
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 25	0,9197
Bloque 2	Mayor 25	1,1281
Centros Oficiales		
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Único		0,9197

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2017 (IVA NO INCLUIDO)

Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico Euros	Uso Industrial/ Otros usos Euros	Centros Oficiales Euros
13	33,1018	48,8174	56,6767
15	45,6365	53,5657	61,4499
20	68,7850	81,7905	85,7831
25	87,6017	100,8943	112,2149
30	105,6517	118,9443	130,2649
40	141,7517	155,0443	166,3649
50	177,8517	191,1443	202,4649
65	232,0017	245,2943	256,6149
80	286,1517	299,4443	310,7649
100 y superiores	358,3517	371,6443	382,9649

CUOTA DE RECONEXIÓN 2017 (IVA NO INCLUIDO)

Todos los Usos	
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	33,1018
15	45,6365
20	68,7850
25	87,6017
30	105,6517
40	141,7517
50	177,8517
65	232,0017
80	286,1517
100 y superiores	358,3517

FIANZAS 2017

Todos los Usos	
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	37,4695
15	52,9106
20	134,6383
25	264,4147
30	452,0015
40	1.038,4396
50 y superiores	2.019,3590

DERECHOS DE ACOMETIDA 2017 (IVA NO INCLUIDO)

Parámetro A	9,4083 Euros/mm
Parámetro B	63,1376 Euros/L/seg

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 19/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don José Benito Díaz Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 19/17 contra la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes, convocado por Orden de 29 de octubre de 2015, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de mayo de 2017, a las 10:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, modificada por la Orden de 24 de febrero de 2017, ante esta Delegación Territorial de Educación en Almería se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Territorial de Educación en Almería

HA RESUELTO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2017/2018, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Almería, 4 de abril de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 297/2007, de 18 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro de Cáncer de Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 297/2007, de 18 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro de Cáncer de Andalucía, en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 45.1.c) de Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter al proyecto de Decreto al trámite de información pública con objeto de garantizar su conocimiento y mayor participación de la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 297/2007, de 18 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro de Cáncer de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Decreto en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la página web de la Consejería de Salud en la dirección electrónica [http:// www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud).

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica, sita en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 27 de enero de 2017, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Jaén y la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén para la realización de prácticas académicas externas de titulaciones sanitarias en centros propios de servicios especializados dependientes de dicha Delegación Territorial.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Jaén y la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén para la realización de prácticas académicas externas de titulaciones sanitarias en Centros propios de Servicios Especializados dependientes de dicha Delegación Territorial.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errata de la Resolución de 6 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo de la Jefatura de Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm. 72, de 18.4.2017).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la procedencia de la disposición, en las páginas número 4 y 187 donde dice: «CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES».

Debe decir: «CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

Con fecha 28 de diciembre de 2016, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acordó el inicio de la tramitación del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de decreto citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Así, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en formato papel en la sede de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del Proyecto, en la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/107548.html>.

Cuarto. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico sae@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas,

en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 138/2017 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Habiéndose comunicado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de 27 de diciembre de 2016 publicado en el BOJA el 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA), y a tenor de lo previsto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 138/2017, negociado 8, interpuesto por la Asociación a Contramano contra el Decreto de 27 de diciembre de 2016, publicado en el BOJA el día 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en legal forma ante dicha Sala en el recurso en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Viceconsejera, M.^a Nieves Masegosa Martos.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Testimonio de sentencia de 6 de abril de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de impugnación Convenio Colectivo 2/2017.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el rollo arriba indicado se ha dictado por esta Sala la siguiente resolución:

Ilmo. Sr. Magistrado:

Don Luis Lozano Moreno.

Ilmo. Sr. Magistrado:

Don Francisco Manuel Álvarez Domínguez (Ponente).

Ilma. Sra. Magistrada:

Doña María del Carmen Pérez Sibón.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil diecisiete.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen,

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 1130/17

En el procedimiento Impugnación de Convenio 2/2017 seguido por demanda de la Federación de Servicios de CC.OO., contra «Externa Team, S.L.», Comisión Negociadora del Convenio, formada por don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñan, doña María José Flores Agosta, doña María Eugenia Valero Blanco, Ministerio Fiscal, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel Álvarez Domínguez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se presentó demanda el 26 de enero de 2017 por doña Marta Pozas Salom, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras, contra la empresa «Externa Team, S.L.», y la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Externa Team, S.L.», en las personas de sus componentes don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñan, doña María José Flores Acosta, doña María Eugenia Valero Blanco, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre Impugnación de Convenio Colectivo.

Segundo. La Sala designó ponente señalándose el día 29 de marzo de 2017 para la celebración del acto del juicio.

Tercero. Mediante diligencia de ordenación de 3 de febrero de 2017, se requirió a la demandante para que concretase los centros de trabajo que tenía la empresa en la

Comunidad Autónoma, el número total de trabajadores afectados por el Convenio, desglosados por centro de trabajo, determinase la existencia de Comité de Empresa o Delegados de Personal en cada uno de ellos, así como la cuenta de cotización de Seguridad Social de los mismos en cada provincia de Andalucía. La demandante contestó a dicho requerimiento mediante escrito de 15 de febrero de 2017, concretando los extremos que le fueron requeridos.

Cuarto. Mediante auto de 22 de febrero de 2017, se acordó la admisión de los medios de prueba propuestos por la parte, la práctica de los mismos, así como la inadmisión de algunos de los solicitados.

Quinto. Llegado el día señalado tuvo lugar la celebración del acto del juicio en el que la parte demandante se afirmó y ratificó en su demanda, solicitando que se dictase sentencia en la que se declara la nulidad íntegra del Convenio Colectivo impugnado, por falta de legitimación plena y vulneración del principio de correspondencia, con las consecuencias inherentes a dicha declaración. Frente a tal pretensión, la empresa demandada solicitó el dictado de una sentencia ajustada a derecho. No comparecieron al acto del juicio los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de Empresa.

El Ministerio Fiscal en su informe solicitó la estimación de la demanda interpuesta, con la consiguiente declaración de nulidad del Convenio.

Sexto. En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Resultado y así se declaran, los siguientes

HECHOS PROBADOS

Primero. El 7 de diciembre de 2015 se constituyó la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Colectivo, integrada por el representante empresarial y tres delegadas de personal, designadas en las elecciones sindicales celebradas en los centros de trabajo de las ciudades de Sevilla servicios centrales el 17 de julio de 2012, Jerez de la Frontera el 8 de abril de 2014 y Córdoba el 21 de diciembre de 2014, siendo tales delegadas de personal doña Dolores Rodríguez Griñan, doña María José Flores Acosta y doña María Eugenia Valero Blanco, respectivamente. El día 15 de diciembre de 2015, los integrantes de la Comisión Negociadora aprobaron el texto del convenio.

Segundo. El día 3 de marzo de 2016, se publicó en el BOJA la Resolución de 22 de febrero anterior, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registraba y publicaba el Convenio Colectivo de la empresa «Externa Team, S.L.», que había de surtir sus efectos entre los años 2015 y 2018. El Convenio Colectivo expresado ostentaba ámbito de empresa, siendo aplicable a la totalidad de los centros de trabajo que tenía la misma en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Según la comunicación hecha por la empresa a la autoridad laboral, datos obrantes en el Registro de Convenios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la empresa contaba con 289 trabajadores al tiempo del otorgamiento del Convenio Colectivo mencionado.

Cuarto. La empresa cuenta con diversos centros de trabajo en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. No consta la celebración de elecciones sino en los centros indicados en el hecho probado anterior. Estos, sitios en Córdoba, Sevilla y Jerez de la Frontera, agrupaban un total de 30 trabajadores al tiempo de celebración de sus procesos electorales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Interpuso demanda el Sindicato accionante en solicitud de que se declarase la nulidad del Convenio Colectivo de Empresa, por haberse acordado el mismo con la representación de los trabajadores de tres centros de trabajo de la empresa, a pesar de que el mismo resultaba de aplicación a los empleados de todos los centros de trabajo que la empresa tenía en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Aduce básicamente la infracción del artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores/15, aplicable al supuesto de autos en razón de la fecha de conclusión de la negociación del Convenio impugnado, que por otra parte presenta una redacción sustancialmente análoga a la del anterior precepto del Estatuto de los Trabajadores/95 de idéntica numeración: «1. En representación de los trabajadores estarán legitimados para negociar en los convenios de empresa y de ámbito inferior, el Comité de Empresa, los Delegados de personal, en su caso, o las Secciones Sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del Comité». La cuestión debatida se suscita por la circunstancia evidente de que las representantes de los trabajadores elegidas en sólo tres centros de trabajo de la empresa por un cuerpo electoral de unos 30 trabajadores, vino a negociar finalmente un Convenio que afectaba a otros diversos centros de trabajo situados en diversas provincias andaluzas, en las que prestaban sus servicios hasta 289 trabajadores en total, habiendo quedado por lo tanto sin intervenir en la negociación a través de sus representantes, más del 89% de los productores existentes en la empresa.

Establecía al efecto la más reciente doctrina jurisprudencial representada por la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de enero de 2017, para supuesto similar en todo al examinado en las actuaciones, la consecuencia de la declaración de nulidad del Convenio:

«1. En el sexto y último motivo del recurso se denuncia infracción de lo dispuesto en el artículo 87.1 ET relativo a la composición de la Comisión negociadora en los convenios de empresa. El recurrente vuelve a fiar el éxito del motivo en un relato de hechos probados alejado de la realidad judicial puesto que insiste en que la Comisión negociadora estaba integrada por los representantes de los trabajadores de todos los centros de trabajo de la empresa de lo que concluye que sí todos los trabajadores de la misma estaban adscritos a alguno de estos centros, no puede sostenerse que dicha Comisión negociadora incumpliera el principio de correspondencia. Ocurre, sin embargo, que las premisas sobre las que se construye el recurso están, de nuevo, mal planteadas porque la sentencia de instancia parte de la realidad, no desvirtuada de que existen centros de trabajo diferentes de los reconocidos por la recurrente con trabajadores que no estaban representados por los elegidos en los centros de trabajo que si celebraron elecciones.

2. El principio de correspondencia entre la representación social y el ámbito del Convenio Colectivo, –y en su aplicación concreta a los comités de empresa y delegados de personal de la empresa–, exige que el ámbito de actuación del órgano de representación de los trabajadores en el ámbito del convenio de empresa ha de corresponderse estrictamente con el de afectación del Convenio Colectivo y que no afecta a la legitimación –que es una cuestión de orden público– el hecho de que los restantes centros de trabajo de la empresa no tengan representación unitaria, pues la elección de los órganos de representación unitaria de los centros de trabajo compete a los trabajadores de dichos centros y la inexistencia de los mismos no puede producir el efecto de otorgar legitimación a la representación legal de otro centro de trabajo. Este principio ha sido aplicado a la negociación colectiva en las SSTs de 20 de junio de 2006, rec. 189/2004; de 3 de diciembre de 2009, rec. 84/2008; de 1 de marzo de 2010, rec. 27/2009; de 29 de noviembre de 2010, rec. 244/2009; de 24 de junio de 2014, rec. 225/2013; de 25 de noviembre de 2014, rec. 63/2014; de 20 de mayo de 2015, rec. 6/2014 y de 15 de junio de 2015, rec. 214/2014.

Se hace evidente aquí que el Comité de empresa de los centros de trabajo que eligieron a la Comisión negociadora no podían tener atribuida la representación de los trabajadores de otros centros de trabajo distintos y que, por tanto, carecían de legitimación para negociar un Convenio Colectivo que pudiera extender su ámbito de aplicación fuera del límite geográfico que se correspondía con su propia representatividad. Es cierto que en el momento de la publicación del convenio no consta que existieran en los otros centros de trabajo representación legal de los trabajadores y que, en consecuencia, la empresa solo podía negociar con la representación de los centros que si los tenían, salvo que hubiese negociado con las secciones sindicales de empresa si las hubiere; pero ello no impide declarar que el establecimiento en el convenio de un ámbito geográfico estatal, excede de las posibilidades de disposición de la comisión negociadora, tal y como ésta había quedado integrada».

Solución análoga debe establecerse en el supuesto de autos por lo, tanto, debiendo darse lugar a la declaración de nulidad del convenio, por inobservancia de los criterios de representación y correspondencia en la formación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa objeto de impugnación en las presentes actuaciones.

Segundo. Debe estimarse la demanda iniciadora de las presentes actuaciones por lo tanto, habida cuenta de que el criterio indicado ya resultó igualmente aplicado con anterioridad a la empresa demanda, en relación a otro Convenio anterior. Así, se recogió en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de octubre de 2013, posteriormente confirmada por la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio de 2015, que «El art. 3 del convenio impugnado, que regula su ámbito territorial, dice lo siguiente:

“El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todos los centros y lugares de trabajo que tiene Externa Team, Sociedad Limitada, repartidos por el territorio nacional, así como aquellos que puedan abrirse en el futuro y durante la vigencia del mismo.

Los trabajadores cuya actividad se preste con motivo de contrato o subcontrato suscrito por Externa Team, Sociedad Limitada con otra empresa, prestarán sus actividades laborales en el centro de trabajo de la empresa contratante o en el que ésta indique, conforme a los términos establecidos en el contrato celebrado entre ésta y Externa Team, Sociedad Limitada.

La movilidad del personal es una de las características de la prestación de los servicios, correspondiendo su determinación a la facultad organizativa de la empresa a los efectos de la distribución racional de su personal, haciéndola compatible con la dispersión inevitable de los centros de trabajo y las necesidades de cobertura”.

Como anticipamos más arriba, el Convenio se suscribió por la empresa y la Delegada de personal del centro de Sevilla, aunque se ha acreditado cumplidamente que en el momento de la suscripción del convenio, la empresa tenía cuatro centros de trabajo en Barcelona; Coruña; Málaga y Sevilla, que encuadraban a 282 trabajadores.

La jurisprudencia más reciente, por todas STS 7 de marzo de 2012 (casación 37/2011), estudiando la negociación de un Convenio Colectivo por una delegada de personal en un centro de trabajo de Madrid, teniendo la empresa centros de trabajo en otras provincias, sostuvo lo siguiente:

“Consta igualmente en los hechos declarados probados no impugnados de la sentencia de instancia que ‘El día 9.9.2008 se constituyó la Comisión negociadora del Convenio, compuesta por un total de 4 miembros, figurando como representantes de los trabajadores doña Clemencia y doña Melisa, y como representantes de la empresa

don Benedicto y doña Salvadora...'. En consecuencia, limitada la representatividad de la única delegada de personal que formaba parte en representación de los trabajadores en la comisión negociadora del Convenio Colectivo al centro de trabajo de Madrid aunque en abstracto tuviera capacidad convencional para negociar un Convenio Colectivo de empresa (arg. ex art. 87.1 ET) y hubiera tenido legitimación para negociar e intervenir como única representante de los trabajadores en una negociación colectiva de empresa circunscrita a su centro de trabajo, sin embargo, en el presente caso, carecía de dicha legitimación (arg. ex arts. 87.1 y 88.1 ET) dado que lo que se negociaba era un convenio de empresa de ámbito estatal, como resulta del art. 2 del Convenio Colectivo impugnado ('El presente Convenio Colectivo será de ámbito estatal, quedando incluidos en el mismo todos los centros y/o puestos de trabajo a que se refiere su ámbito funcional que se hallen emplazados en territorio español'), así como se deduce de la Autoridad administrativa laboral de ámbito estatal que ordenó su inscripción en el correspondiente registro del Ministerio de Trabajo y su publicación en el BOE (de fecha 10.4.2009)".

"Atendidas las irregularidades señaladas, debe entenderse que las mismas conculcan la legalidad vigente en materia de capacidad y legitimación para negociar y, derivadamente, sobre la composición de la comisión negociadora en los convenios de ámbito empresarial que pretendan tener ámbito territorial estatal, como el impugnado, y no siendo tales esenciales vicios por su naturaleza susceptibles de subsanación o de corrección, ni siquiera reduciendo su ámbito al centro de trabajo de Madrid al no ser tal la voluntad de las partes ni la finalidad con la que se constituyó la comisión negociadora, procede, –sin necesidad, por ello, de devolver las actuaciones a la Sala de instancia para que resuelva sobre el fondo del asunto, al existir datos suficientes en lo actuado para resolver sobre la cuestión planteada en los recursos de ambas partes–, desestimar el recurso empresarial y estimar el interpuesto por el Sindicato demandante, en los términos expuestos, decretando la nulidad total del Convenio Colectivo impugnado, con las consecuencias a ello inherentes, condenado a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias a ella inherentes, debiendo comunicarse la sentencia a la autoridad laboral, en especial a los efectos de constancia en el registro correspondiente y a la publicación del fallo en el Boletín Oficial del Estado en que el convenio anulado fue en su día insertado (art. 194.2 y 3 LPL)."

Dicho criterio ha sido mantenido por esta Sala en sentencias de 24.04; 11.09; 16.09 y 25.9.2013 proced. 79; 219; 314 y 233/2013, por considerar que un Comité de empresa de centro de trabajo no puede negociar un convenio de empresa, que afecte a otros centros de trabajo, porque vulneraría frontalmente el principio de correspondencia entre la representatividad de los firmantes y el ámbito del convenio.

Por consiguiente, probado que el ámbito del convenio afecta a todos los centros de trabajo presentes y futuros de la empresa demandada y acreditado que el convenio fue suscrito únicamente por la delegada de personal de Sevilla, se hace evidente que el convenio infringió lo dispuesto en el art. 87.1 ET, al existir un grave déficit entre la representatividad de la señora Juana y el ámbito del convenio, por lo que debe anularse en su totalidad, como reclamó el Ministerio Fiscal, sin que quepa reducir su ámbito al centro de Sevilla, como pidieron subsidiariamente los demandados, por cuanto se ha acreditado que los negociadores del convenio no tuvieron nunca intención de negociar un convenio de centro, sino que su voluntad era negociar un convenio de empresa, como subrayó la sentencia del Tribunal Supremo citada más arriba.»

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

F A L L A M O S

I. Que debemos estimar y estimamos la demanda formulada por la Federación de Servicios de CC.OO., contra, la empresa «Externa Team, S.L.», y contra la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa, en las personas de sus componentes don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñan, doña María José Flores Acosta, y doña María Eugenia Valero Blanco, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de Convenio Colectivo, y declaramos la nulidad íntegra del Convenio Colectivo de empresa impugnado, publicado en el BOJA el 3 de marzo de 2016, con las consecuencias inherentes a dicha declaración y condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y por sus consecuencias legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, a la Autoridad Laboral, Servicio Público de Empleo Estatal y trabajadores afectados, cuando no hubieran sido partes en el proceso. Advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación ante la Sala IV del Tribunal Supremo, que podrá ser preparado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de las partes o de su abogado, graduado social colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá prepararse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado, Graduado Social Colegiado o representante, dentro del mismo plazo señalado en el número anterior, ante esta Sala que dictó la resolución que se impugna.

Asimismo, se advierte al recurrente no exento, que deberá acreditar ante esta Sala, haber efectuado el depósito de 600 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Banco Santander, en la Cuenta-Expediente núm. 4052-0000-35-0002-17, especificando en el campo concepto, del documento resguardo de ingreso, que se trata de un «Recurso». En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Sala con la preparación del recurso.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: En Sevilla a 6.4.17.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que, una vez extendida la anterior sentencia y firmada por los Magistrados que la dictan, se procede a la publicación y depósito en la Oficina Judicial, en el día de la fecha; ordenándose su notificación y archivo y dándose publicidad en la forma permitida u ordenada en la Constitución y en las Leyes. Doy fe.

«Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito».

Para que así conste y para su publicación en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo la presente certificación. Sevilla, a 6.4.17.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 86/2017.

NIG: 2906744S20170001093.

Ejecución núm.: 86/2017. Negociado: B.

De: Doña Raquel Ramírez Cruzado Sánchez.

Contra: Collection I Moon, S.L., y Bufete Gabrielli & Asociados SLP.

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 86/2017, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Raquel Ramírez Cruzado Sánchez contra Collection I Moon, S.L., y Bufete Gabrielli & Asociados SLP, en la que con fecha 7.4.2017 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 122/2017

En Málaga, a siete de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 86/2017, seguidos a instancia de doña Raquel Ramírez Cruzado Sánchez; asistida por Graduada Sra. Álvarez González, frente a la entidad Collection I Moon, S.L., que no comparece, sobre Despido y Reclamación de Cantidad.

FALLO

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Raquel Ramírez Cruzado Sánchez, frente a la entidad Collection I Moon, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 3.044,25 euros, así como al abono de la cantidad 3.188,16 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontados los días en alta para otra empresa durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución.

2.º Que estimando la demanda formulada por doña Raquel Ramírez Cruzado Sánchez, frente a la entidad Collection I Moon, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.586,97 euros brutos más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300.00€ en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Collection I Moon, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 144/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 144/2015. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20150001694.

De: Don Andrés Salvador Gubau.

Contra: Grupo HSP de Seguridad, S.A.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 144/2015, a instancia de Andrés Salvador Gubau contra Grupo HSP de Seguridad, S.A., en la que se ha dictado Sentencia núm. 117/17 de fecha 30.3.2017, cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 117/17

En la Ciudad de Málaga, a 30 de marzo de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancias de don Andrés Salvador Gubau contra la empresa Grupo HSP de Seguridad, S.A., sobre cantidad con el núm. 144/15.

F A L L O

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Grupo HSP de Seguridad, S.A., a que abone al trabajador don Andrés Salvador Gubau la suma reclamada de 774,83 € más el 10% por mora total 852,31 €.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo acordado, expido en Málaga, a día 30 de marzo de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo HSP de Seguridad, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 204/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 204/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170002749.

De: Don Francisco Manuel Medina González.

Abogado: Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Global Food Managment, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y FOGASA.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 204/2017 se ha acordado citar a Global Food Managment, S.L., y Rafael Camps Pérez del Bosque como parte demandada por tener ignorado paradero para el Acto de Conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día doce de junio de 2017 a las 10,05 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10,20 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Managment, S.L., y Rafael Camps Pérez del Bosque.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 821/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 821/2015. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150008870.

De: Don Daniel Martínez Rubio.

Abogado: Don Antonio Andrés Silva Moriano.

Contra: Doña Rafaela Martínez Hidalgo y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2015, a instancia de la parte actora don Daniel Martínez Rubio contra doña Rafaela Martínez Hidalgo y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 29.9.16 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 161/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social núm. Cinco de los de Sevilla, con el número 821/15, seguido en reclamación por despido y de forma acumulada reclamación de cantidad a instancias de don Daniel Martínez Rubio, representado y asistido por el Ldo. don Antonio Silva Moriano, frente a la demandada Rafaela Martínez Hidalgo, que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la Letrada doña Ofelia Barrera Mora.

I. ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminó con la súplica que consta en la misma y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el acto de juicio, en cuyo acto los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Don Daniel Martínez Rubio ha venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa demandada doña Rafaela Martínez Hidalgo que regenta el Bar «El gato pisao» ubicado en calle Séneca, número 11, de Sevilla, desde el día 15 septiembre de 2014 con categoría profesional de ayudante de camarero devengando un salario mensual por importe de 1.290,12 euros incluidas pagas extras y pluses lo que resulta un

salario diario a efectos de despido de 43 euros, siendo de aplicación el convenio colectivo de hostelería de la provincia de Sevilla.

Segundo. Las partes inicialmente no suscribieron contrato, y sólo consta el alta Seguridad Social el 6 mayo 2015 así como el contrato que suscribió el actor.

Tercero. El 30 de junio de 2015 la empresa notificó que quedaba resuelta la relación laboral por no superar el período de prueba.

Cuarto. El actor ha devengado durante el período comprendido entre septiembre de 2014 y junio de 2015 la suma de 12.256,14 euros.

Ha cobrado a lo largo de la relación laboral:

Septiembre 2014: 350 euros.

Desde octubre de 2014 hasta abril de 2015 ambos inclusive: 800 euros mensuales.

En mayo y junio de 2015 no percibió nada, reclamando la diferencia por importe de 6.306,14 euros.

Quinto. Presentada papeleta de conciliación en fecha el 24 de julio 2015 se celebró el preceptivo acto de conciliación el 12 agosto 2015 con el resultado intentado sin efecto.

La demanda se presentó ante el Juzgado Decano el 14 de agosto de 2015 y turnada a este Juzgado el 31 agosto 2015.

Sexto. El actor no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores ni la ha ostentado durante el año anterior.

Séptimo. La empresa está de baja y a cero trabajadores desde el 17.2.2016. El Fondo de Garantía Salarial, en el acto del juicio optó expresamente por la indemnización, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la LRJS, ejerciendo la opción anticipada, pedimento con el que se mostró conforme la parte actora.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados resultan de la documental aportada y obrante en las actuaciones, así como citada la empresa en legal forma incluso para interrogatorio con los apercibimientos legales no ha comparecido al acto del juicio sin alegar justa causa, lo que permite tenerle por conforme con los hechos de la demanda y prueba testifical de Francisco Manuel Sánchez Martín, cliente habitual en el centro de trabajo del actor desde el 2014.

Segundo. Ejercita el demandante una acción en reclamación frente al despido que impugna a través de este procedimiento, no compareciendo la empresa demandada pese a estar citada en legal forma.

Por su parte el Fondo de Garantía Salarial, se opone alegando la caducidad del despido y respecto del fondo reconoce el salario conforme a las bases de cotización, por importe de 756,60 euros mensuales lo que hace un salario diario por importe de 25,22 euros; la antigüedad de 6 mayo 2015 y subsidiariamente, en su caso y constando la empresa de baja y a cero trabajadores desde el 17 febrero 2016, ejercita la opción por la extinción indemnizada para el caso de declaración de improcedencia ya que es imposible la readmisión, siendo por tanto estos los términos del debate.

Tercero. La actividad probatoria practicada acredita la existencia de la relación laboral y la categoría. Discute el Fondo de Garantía Salarial la antigüedad, así como y salario día a efectos de indemnización por despido, carga probatoria que incumbe a la parte

actora. Se estima acreditado tanto la antigüedad por la incomparecencia de la empresa y apoyado en la testifical practicada, y el salario por cuanto es el devengado conforme al convenio aplicación, sin perjuicio que se constata que se ha producido una infracotización por la empresa que no puede perjudicar al trabajador.

Cuarto. Respecto de la caducidad no puede estimarse, y ello no por el hecho que mantuvo el actor en el acto del juicio, que decía que el «30 de junio» en la demanda había sido un mero error mecanográfico y se refería a «30 de julio», extremo que es absolutamente imposible, habida cuenta que la papeleta de despido se presentó el 24 julio 2015 refiriéndose a un hecho lógicamente ocurrido con anterioridad, no pudiendo entonces demandar por un despido ocurrido el 30 de julio, que a dicha fecha aún estaba por llegar.

No obstante, por el cómputo, no se ha agotado el período. Así, teniendo en cuenta que el despido es de 30 junio, a la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, 24 julio, habían transcurrido 17 días de los 20 previstos para la acción de despido conforme al artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

Pues bien celebrado el acto de conciliación el 12 agosto 2015, que no superaba los 15 días, a partir de entonces se reanudaba nuevamente el cómputo, y como que restaban tres días de los 20 del plazo de caducidad, cuando se presentó la demanda ante el Decanato el 14 agosto 2015, estaba en plazo.

Quinto. Respecto del despido, al no comparecer la empresa para acreditar que el mismo se realizara cumpliendo las formalidades legales, así como a acreditar circunstancia alguna que justifique el mismo, no procede sino declarar que el cese, con arreglo al artículo 53 del ET, ha de ser declarado improcedente con las consecuencias del artículo 56 del ET: condena a optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización equivalente a 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de 24 mensualidades.

En este supuesto concurre otra especial circunstancia. La empresa está de baja y a cero trabajadores desde el 17.02.2016 y el Fondo de Garantía Salarial, en el acto del juicio optó expresamente por la indemnización, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la LRJS, ejerciendo la opción anticipada, pedimento con el que se mostró conforme la parte actora. Ha de accederse a la pretensión, y aunque el artículo 110 de la Ley de Régimen de Jurisdicción Social solo permite anticipar el ejercicio de la opción al titular del derecho, en relación con el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores que establece el derecho del empresario optar entre readmisión o indemnización, teniendo en cuenta las amplias facultades que el artículo 23. 3 de la LRJS reconoce al Fondo de Garantía Salarial, estimo que es posible que ejercite el derecho de opción que corresponde al empresario, en supuestos como el presente en que el empresario no comparece al acto del juicio, existiendo datos de los que se extrae que es imposible la readmisión del trabajador, dada la circunstancia de la situación de baja en la empresa y a cero trabajadores desde el 17.02.2016, habiendo cesado la empresa en su actividad, lo que supone que no es posible ya la readmisión del trabajador.

Por lo expuesto, procede estimar la demanda de despido así como tener por ejercitada de forma anticipada la indemnización, y por tanto se declara la extinción del contrato a la fecha del despido con condena la empresa demandada al abono de la indemnización correspondiente no procediendo los salarios de tramitación.

En este caso, conforme a la doctrina jurisprudencial contenida en sentencias del Tribunal Supremo de 31.10.2007 y 12.11.2007 referente a la forma de cálculo del prorrateo de los períodos inferiores al mes, y siendo la antigüedad de 15.09.2014 y el salario diario de 43 euros, le corresponde una indemnización de 1.182,50 euros.

Sexto. Por lo que se refiere acción de reclamación de que de cantidad que de forma acumulada se ha ejercitado, y acreditada la existencia de la relación laboral durante el período correspondiente a la reclamación formulada, así como el devengo de la cantidad de los salarios reclamados y devengados, conforme al convenio y durante el periodo comprendido entre septiembre de 2014 y junio de 2015 la suma de 12.256,14 euros y ha cobrado a lo largo de la relación laboral la suma de 5.950 euros existe la diferencia por importe de 6.306,14 euros correspondiendo en virtud del principio de distribución de carga probatoria que exige que la prueba de las obligaciones incumbe que reclaman su cumplimiento y la de su extinción a quien reclama a quien la opone, y por tanto corresponden al demandado la prueba del efectivo pago, o de la concurrencia de alguna de las circunstancias que son al mismo, que no ocurrió través este procedimiento, no habiendo acreditado la empresa al abono de retribuciones durante el periodo reclamado, procede su condena abono, así como el devengo de los intereses del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Séptimo. No procede hacer pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 del ET y teniendo en cuenta en cualquier caso que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Octavo. Por imperativo legal, se habrá de indicar el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Daniel Martínez Rubio contra Rafaela Martínez Hidalgo y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 30.6.2015, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Rafaela Martínez Hidalgo a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.182,50 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Daniel Martínez Rubio contra Rafaela Martínez Hidalgo y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Rafaela Martínez Hidalgo a que abone a la actora la suma de 6.306,14 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rafaela Martínez Hidalgo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1089/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00018/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y de estudio de seguridad y salud, de dirección de obra, dirección de ejecución de obra, y coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción de edificación de nueva planta en el IES Reyes de España, de Linares (Jaén).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 25.012,92 euros (veinticinco mil doce euros con noventa y dos céntimos de euro).
 - b) IVA: 5.252,71 euros (cinco mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos de euro).
 - c) Importe total: 30.265,63 euros (treinta mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos de euro).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo

- coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Ver perfil del contratante.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 18 de abril de 2017.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto del contrato. (PD. 1093/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato plazo y presupuesto de licitación:
 - a) Descripción: Expte. núm. 2016/008264. Obras de ejecución de línea de media tensión de 15 kV y centro de seccionamiento correspondiente a la conexión exterior desde el polígono industrial en SAU-7 «El Machorro» hasta la subestación Medina en Medina Sidonia, Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - d) Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (386.281,52 euros), IVA excluido.
 - e) Códigos CPV: 45231400-9, 45315400-2, 45315500-3, 45317200-4.
 - f) Clasificación. Sí se exige:
Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo I, Subgrupo 5, Categoría D/E.
Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo I, Subgrupo 5, Categoría 3/4.
 - g) Solvencia económica y financiera: No se exige.
 - h) Solvencia técnica y profesional: No se exige.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
 - c) Garantía provisional: No se exige.
 - d) Posibilidad de subcontratación: Sí.
4. Obtención de documentación e información: Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada Paseo Marítimo).
 - b) Localidad y código postal: 11010, Cádiz.
 - c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
5. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de mayo de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro Auxiliar de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º (entrada Paseo Marítimo).
Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.
Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

2. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41018.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la oferta económica.
6. Apertura de las proposiciones de contenido económico: Tendrá lugar a las 11,00 horas del día 13 de junio de 2017 en la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con domicilio en C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada Paseo Marítimo), Cádiz, 11010.
7. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
8. Otra información: Las adjudicaciones de los contratos estarán condicionadas a la obtención de la licencia municipal de obras.

Cádiz, 10 de abril de 2017.- El Director, Rafael R. Fernández Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por procedimiento abierto del contrato que se cita, en el municipio de Córdoba. (PD. 1092/2017).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Dirección Provincial de Córdoba.
 - b) Perfil del contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: Núm. 2017/000604. Obras de Rehabilitación de Edificios.
 - b) Lugar de ejecución: Patio Pico Aneto del Área de Renovación y Regeneración Urbana (ARRU) de la Barriada de Las Palmeras de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un sólo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos nueve mil novecientos ochenta y seis euros y nueve céntimos (309.986,09), IVA excluido al tipo del 21%.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.

Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

 - a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
 - b) Localidad y Código Postal: Córdoba. 14008.
 - c) Teléfono: 957 003 900 Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día 22 de mayo de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta. C.P. 14008 Córdoba.
Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n. CP 41018 Sevilla
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Fecha: A las 11:00 horas del día 8 de junio de 2017.

9. Clasificación requerida:

Según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 773/2015, en el art. 11.3, al ser el presupuesto de licitación inferior a 500.000 euros, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los Pliegos del Procedimiento de la Licitación (Anexo 3).

Clasificación anterior a la entrada
en vigor del R.D. 773/2015

Clasificación posterior a la entrada
en vigor del R.D. 773/2015

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría C
Grupo C Subgrupo 4 Categoría C

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 2
Grupo C Subgrupo 4 Categoría 2

10. Posibilidad de subcontratación: Sí.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, medida/categoría de gasto: A1981054F0. Infraestructura en materia de vivienda.
Porcentaje de Cofinanciación 80%.

Córdoba, 17 de abril de 2017.- La Directora Provincial, María del Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1091/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 2. Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 4. Teléfono: 677 906 503.
 6. Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2017/000007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: Obras de acondicionamiento parcial del edificio de Juzgado sito en Avenida Menéndez Pelayo de Sevilla.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Codificación CPV: 45262700-8 Trabajos de transformación de edificios.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: Trescientos seis mil doscientos veintiséis euros, con ocho céntimos (306.226,08 euros), IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: Trescientos seis mil doscientos veintiséis euros, con ocho céntimos (306.226,08 euros), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA del 21% de sesenta y cuatro mil trescientos siete euros con cuarenta y ocho céntimos (64.307,48 euros), siendo el importe total de trescientos setenta mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (370.533,56 euros).

6. Garantías exigidas: Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Dependencia: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Sala de Juntas de la 1.^a planta de la Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - c) Localidad: Sevilla, 41001.
 - d) Fecha y hora: El examen de las subsanaciones y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (Sobre 3), se realizará el cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la adjudicataria.
11. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el tercer día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica (BOJA núm. 70, de 12.4.2017).

Advertido error por omisión en la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se anuncia la formalización del contrato Suministro de licencias TIC de servidores para los órganos judiciales de Andalucía. Expediente 2016/000019 (BOJA número 70, de 12 de abril de 2017), se procede a su rectificación ampliando la información facilitada con la siguiente:

7. Información sobre fondos de la Unión Europea: Contrato cofinanciado al 80% por el FEDER, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 72, de 18.4.2017).

Advertido error por omisión en la Resolución de 5 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se anuncia la formalización del contrato «Servicio de desarrollo y ampliación de los sistemas de información de la Consejería de Justicia e Interior». Expediente 2016/000085 (BOJA número 72, de 18 de abril de 2017), se procede a su rectificación ampliando la información facilitada con la siguiente:

7. Información sobre fondos de la Unión Europea: contrato cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201308071	IONUT SANDEL	MOISE
01201414041	GARCIA MOHAMED	JESUS
01201602855	KHANFRI	YAHYA
01201608308	EL MOUKADDEM	OMAR
01201608613	RODRIGO ALTAVILLA	EDUARDO
01201608872	MAJIDO	ABDELLAH
01201608888	HMAMSSA	MOHAMMED
01201609780	CANOVAS CARREÑO	JOSE ANTONIO
01201610264	EL MOURADDEM	BADAR
01201611303	AMOURGUA	RABIE
01201612513	DAOUD BUSTA	NAVIL
01201612982	MARIN TIJERAS	JOSE GABRIEL
01201613424	BAJEDDI	ASMAE
01201613818	FRANCO GRAO	FRANCISCO JOSE
01201614100	MOLINA DEL PINO	JUAN MANUEL
01201614194	GARCIA ALCALDE	JOSE
01201614418	EDRISSE	MOHAMED
01201614471	ER RACHDI	MOHAMED
01201614753	NMEG	AICHA
01201615640	CAMARA	ANIDU
01201615650	MENDEZ SANCHEZ	ANTONIO
01201615652	MANRIQUE CARRILLO	ROSA BELEN
01201615655	SIDIBE	SEKOU
01201615656	BOUNE	MAHAMADU

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201615657	TRAORE	BOBO
01201615658	FOFANA	BATAMA
01201615659	SAMASA	SIKOU
01201615660	LAOUNI CHERIF	MUSTAFA
01201615661	KEITA	MOHAMED
01201615662	SOUMAHOR	MUSTAFA
01201615663	DOSSO	IBRAHIMA
01201615664	TRAORE	MARKAN
01201615665	ATIZOU	DIALLO
01201615666	CHIMOUN	CHIHAB
01201615667	ABIBESS	AMINE
01201615668	ZELLAT	ABDELAZIZ
01201615669	AISSACUI	MOHAMED RAFIK
01201615670	ZELLAT	MILOUD
01201615671	ABBASS	KARIN
01201615672	HANNI	TAOUFIK
01201615673	GUEBI	KHALID
01201615674	BEN ZAGUIR	ZAKARIA
01201615675	KADA MEZOUAR	MOHAMMED
01201615687	BEMBOUZIANE	ALADIDINE
01201615688	REKADA	HICHAME
01201615689	BELHADI	ABDELKADER
01201615690	HOUARI	JAAFAR MOHAMED
01201615692	ATTAF	MOHAMED
01201615693	BENOUA	BOUHJAB
01201615694	AABIRI	ABDELKADER
01201615696	DAHMANI	YASSINE
01201615697	RAFII	ABDELHAK
01201615698	KIBIR HACHEMI	NASSREDDINE
01201615700	BOUFATAH	BOUMADIENE
01201615702	BRAHIM	ABDELKARIM
01201615703	LOUERADI	HAJE EL HABIB
01201615704	BOUBKER	ABDELMOUMEN
01201615726	CUENCA MEDINA	RAFAEL
01201615731	FENOY SANTIAGO	JUAN DIEGO
01201615732	POMARES	JOSE ANTONIO
01201615733	HEREDIA LEAL	MARIA MERCEDES
01201615734	CALLEJON ESPINOSA	JONATHAN
01201615735	AMADOR AMADOR	ANTONIO
01201615736	MARZOGA	ABDELAZIZ
01201615745	ORTEGA MORENO	ANTONIO
01201615747	FLORES BONILLA	RAFAEL ANTONIO
01201615750	ZETOUNI	MOHAMED
01201615769	ABADA	YASSINE

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201615774	TAJEDDINE	EL MOSTAFA
01201615790	ORTEGA PEREZ	ALEJANDRO JOSE
01201700265	NADAL MONTERO	PEDRO
01201700283	FABIEN MACLOT	LUDOVIC REGIJ
01201700292	YABA	AHMED
01201700303	BOUJARMOUNE	ABDELGHANI
01201700312	TAMBI	SAID
01201700314	HERRERA BUENO	ADRIAN
01201700315	RAMON RODRIGUEZ	ANDRES
01201700333	YAHYA	BOUAICHAT
01201700343	HERRERIAS DEL PINO	JUAN ANGEL
01201700347	DA SILVA MACEIRA	VICTOR MANUEL
01201700377	COULIBALY	DAVID
01201700402	RUEDA GOMEZ	ANTONIA
01201700432	JIMIL	MOHCINE
01201700433	RAJI	RADOUAN
01201700438	ATIFI	FOUAD
01201700479	KABORE	OUSMANE
01201700480	HAMADI	ISMAIL
01201700481	BITOUR	HOCINE
01201700482	BEDDAS	FAISAL
01201700483	KOITA	GOSSI
01201700484	KONTE	BIRAHIMA
01201700485	DIAKARGU	DIARRA
01201700486	TOURE	OUMAR
01201700487	CISSE	MALICK
01201700488	TRAORE	BOUBOU
01201700489	DIABY	IBRAHIM
01201700490	DIABY	ABDOU
01201700491	TOURE	MBARA
01201700492	TRAORE	MAMADOU
01201700493	BAGADA	MOUSSA
01201700494	DEMBELE	DIABY
01201700495	DIADIE	IBRAHIM
01201700496	SISSI	SIDI
01201700497	SISSI	IBRAHIM
01201700498	FOFANA	DEMBA
01201700499	SISSE	ISSA
01201700500	AMARA	KOETA
01201700501	CAMARA	IBRAHIM
01201700502	KABA	ALASSANE
01201700503	CAMARA	JUDE
01201700504	CAMARA	SEIKOU
01201700506	CAMARA	BOYE

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201700508	BERETE	SEKOU
01201700511	DAMBELL	ADAMA
01201700513	CHERIF	SONKO
01201700514	DIAKITE	IBRAHIM
01201700515	DEMBA	SALIM
01201700516	SOGODOGO	IDRISSA
01201700517	CONDE	ISMAEL
01201700518	TRAORE	MOHAMED JUNIOR
01201700520	OULANE	ABDOULAYE
01201700521	COULIBALY	DJIBRILE
01201700522	KONATE	MOHAMED LAMINE
01201700523	HAMEDI	SIBY
01201700524	SIDIBE	LACINA
01201700525	TRAORE	HAMIDOU
01201700526	COULIBALY	TAHIROU
01201700527	KEBA	MAMADOU
01201700528	MAKAN	WATARA
01201700529	COULIBALY	TAHIROU
01201700530	CAMARA	MOHAMED
01201700531	DIABIRA	TOMBO
01201700532	COULIBALY	MORY
01201700533	DARY	LAMINE
01201700534	TOURE	BOUBACAR
01201700535	DIABIRA	LASSANA
01201700536	DIAKITE	SEYBA
01201700538	SIBIDE	SIKA
01201700540	DRAME	BIYADI
01201700541	BAKARI	SACKO
01201700543	KEBE	SAMBA
01201700544	KONATE	BOUBACAR
01201700546	DIABY	ALHASSANA
01201700548	N'DOUGUE	ABDOULAYE
01201700549	DIOMANDE	DONATIENNE
01201700551	BOUABRE	JOELLE
01201700553	KOUROUMAIN	DJENE
01201700555	ZON	ANGE
01201700557	SIDIBE	FUSINO
01201700559	BATHILY	SIKINE
01201700561	DIACO	IBRAHIM
01201700562	ADAMA	KONATE
01201700565	DUMBIA	ISSA
01201700567	SIBE	HAMIDOU
01201700568	KABILA	JIMMY
01201700572	IBRAHIM	DIALLO

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201700573	SOUKOUMA	SAMBA
01201700574	LEDES KOUAKOU	JEAN
01201700576	NGUESSAN	AKISSI ODETTE
01201700577	AMICHIA	JEANNE FLORA
01201700579	NZEKIMONOKO	MALEKA
01201700580	KAITA	LAMINE
01201700581	TOURE	IBRAHIMA
01201700582	DIA	MOUSSA
01201700583	ALASSANE	KOVADIO
01201700584	SIMAN	IDRISSA
01201700585	AMADOU	DIALO
01201700586	SAKO	MOHAMADO
01201700587	NIARI	ISMAIL
01201700588	SISSAKO	MALICK
01201700589	SISSOKO	ABDULLAY
01201700590	SISSE	MOHAMED
01201700592	FOFANA	BALA
01201700594	FOFANA	BANDJOUKOU
01201700595	DALI	NIAORI
01201700596	DIOP	MORE
01201700597	TRAORE	MOHAMED
01201700598	KOUROUMA	ABDULLAY
01201700612	KEITA	IBRAHIMA
01201700614	GUIGO	ALEXANDRE
01201700615	DIOMANDE	LASSINE
01201700616	ATTIOUA	NGUESSAN JOSEE
01201700617	GUHE	BRIGITTE
01201700618	GNAGO	MIREILLE
01201700619	COULIBALY	MARIATOU
01201700620	NAI	GHENE
01201700622	DAGRY EPSESERI	REGINA
01201700623	DIEME	ALINA
01201700624	SOUMAH	ABOUBACAR
01201700626	DIALLO	AMADOU BAILO
01201700627	KOUADOU	KOUAKOU
01201700628	BIBIAKOUNOU	CLAUDIU
01201700629	BARADJI	DEMBA
01201700630	N'DOUA	XAVIER
01201700631	OUATTARA	KADER
01201700632	NKWETA	OLIVER PARKER
01201700634	ERHAOHON	JOSEPH
01201700635	CAMARA	OUMAR
01201700638	BAH	OUMAR SILLA
01201700673	DLIL	IBRAHIM

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201700689	GUIOUGUIOU	YOUSSEF
01201700727	SAEZ GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
01201700737	GONZALEZ MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
01201700742	LEMHAMEDI	ABDELLAH
01201700766	BACHIKI	NABIL
01201700767	MEDINA TECO	FERNANDO
01201700828	NWIEJWIUH TANGIE TAM	EMMANUEL
01201700830	TEKUTOVA	OLGA
01201700831	MORALES RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS
01201700845	EL KALOKI	ABDELLAH
01201700853	DOFTEANU	ELENA
01201700871	BATIANA	YANNICK
01201700872	SEKA	EMMANUEL
01201700874	MAMOUDOU	BAMTA
01201700875	KANDO	ERIC FRUK
01201700876	SISSOKO	MOUSSA
01201700877	SECI	CYRILE
01201700878	SANJARA	ABOUBACAR
01201700883	FOFANA	BAZOUMANA
01201700884	CAMAR	CAMAN
01201700885	SOUMAH	SARIFON
01201700892	DAHANE	IMANE
01201700943	LOZANO LORENZO	ANTONIO
01201700952	COULIBALY	SINALI
01201700953	COULIBALY	ADAMA
01201700954	DAOUDA	DIOMANDE
01201700955	SIDIBE	NOUHAN
01201700956	KABO	IBRAHIM
01201700957	MAGASA	MOUSSA
01201700958	SOUMARE	OUSSMAN
01201700959	LAMARANA BARRY	MAMADOU
01201700960	KAMARA	HAROUNA
01201700961	CAMARA	NIMA
01201700962	KABA	LAYE
01201700967	AGODIOU	RACHEL
01201700968	OZOUA	AGNESS
01201700969	DIGEDE	BAH
01201700970	OUHALE	FERNANO
01201700971	MOULAY	AIDAR
01201700972	KOURAIS	LASSAN
01201700973	SITAFI	BARO
01201700974	AMARA	SILA
01201700975	SIDIBEY	MAMADOU
01201700976	COLILIBALY	MAMADOU

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201701049	OUAHDACH	MBAREK
01201701063	AMATE SOLER	JOSE ANGEL
01201701086	RODRIGUEZ VARGAS	ILUMINADA
01201701089	BERHETHIE	MORY
01201701090	CAMARA	MOUSTAPHA
01201701091	KOUSIAMA	ALAIN
01201701093	OUEDRAOGO	TIDIANI
01201701094	KOUROUMA	MOUSSA
01201701096	TRAORE	ABDOULAYE
01201701099	SOUMAHORO	AMADOU
01201701100	SOUMAHORO	NUAKOFING
01201701101	ZAPRE	MAMADOU FATOGOMA
01201701122	CHERIF LEADY	MOHAMED
01201701123	SYLLA	YUACOUNANI
01201701124	TRAORE	MOUSSA
01201701125	DIEUMANDE	KARAMO
01201701126	SOUMAHRO	MOHAMMAD
01201701127	DIOMANDE	HOUSSENI
01201701128	LAMINE DIABY	MOHAMMED
01201701129	DIALLO	IBRAHIMA
01201701130	DIOUF	ABDOLLAY
01201701131	KAMARA	CHIOU
01201701132	EDJOUYOU	THIERRY
01201701133	COULIBALY	SORO
01201701180	MISUNA	ANDREI
01201701190	HEREDIA MORENO	ANTONIA
01201701197	BOUJAKHROUT	JAOJAD
01201701198	BANHAR	AYOUB
01201701200	MANSOUR	DINO
01201701202	BOUKHARI	ALAE
01201701204	BOUGTAB	WALID
01201701206	FAKIR	HAMZA
01201701207	BOUTIB	NAJIB
01201701218	JOHNSON	BEN
01201701236	NITICA	NICOLETA LILIANA
01201701244	RODDA	ADRIAN MICHAL
01201701245	MAKSYMILIAM PRUSAK	LUKASA
01201701247	CHEGGOUN	BRAHIM
01201701257	TOURE	MAMADY
01201701258	SIBI	TAMBA
01201701259	KONE	MOHAMED
01201701261	HERBET	DAVID
01201701263	DIALLOU	IBRAHIM
01201701264	DIALLOU	MAMADOU

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201701265	GALOGO	MALLE
01201701269	OUAGY	KADER
01201701270	SINIMANY	ALPHONSE
01201701271	DJABIRA	MOUSSA
01201701300	KONTE	BABA
01201701301	KAMARA	BAKRI
01201701303	DIARRA	SIABOU
01201701304	MAKATCHA	SAMUEL
01201701308	SOUMARY	TALIBE
01201701309	SIDI	HAMME
01201701310	SOUMARE	DAOUDA
01201701312	DYALLOU	MAMADOU
01201701313	BOUNDOUKA BANGOURA	MOHAMMED
01201701314	KARA	DJAOUARA
01201701315	BOUBOU	SOUMARE
01201701316	BRADY	MOUSSA
01201701317	MMANAE	KADDOUR
01201701318	FIDMA	MANDOUR
01201701319	HAMMADI	MOHAMED
01201701320	BENLARBI	HOUSSAM
01201701321	EL KASER	ABDELHAK
01201701322	BOUGHOURMAN	NOURDDINE
01201701324	HAMZA	ABDELKRIM
01201701325	CHEBROUB	SOUFIANE
01201701326	KRAI	TAYYEB
01201701328	ASSOUSS	BENOMAR
01201701329	BOUSSRI	ABDELGHANI
01201701330	SAKO	BABA
01201701331	BANGALE	SAKINA
01201701332	SELIANKE	MAMOU DYALO
01201701334	TRAORE	ZOMANA
01201701336	CAMARA	BAKARI
01201701337	LOMANFRED	ANTOIN
01201701338	MAHOP	SAMUEL
01201701339	DAMBELE	DURO
01201701340	CAMARA	ANDIOMANA
01201701341	MAPOURO	ELIZASSO
01201701343	GOULIBALY	MOHAMMAD
01201701345	DEKO	MAMADOU
01201701346	TOURE DAIYOU	ABDOULLAY
01201701367	JIMENEZ FRANCO	VICTOR
01201701371	BOUREANI	HANZA
01201701427	KORZHYNSKYY	NAZAR
01201701445	POP	OVIDIU LAURENTIU

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
01201701448	NEJJAR	SAID
01201701449	CHILLON RODA	ANTONIO
01201701450	UTA	VALENTIN
01201701465	SAEZ PEREZ	RAFAEL

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 17 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resolución en la que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte. 01201615166

Nombre y apellidos: Diego Rodríguez de Diego.

Último domicilio: C/ de Viator, núm. 8, 3.º A, 04240 Viator (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 17 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-138/2016.

Encausado: Diego Galdames Paulete.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica inicio del procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Expediente: GR-50/2017

Interesado: Monserrate Torrens Mondéjar.

Infracción: Grave art. 31.2.B), y leve, art 34.1, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Inicio del procedimiento sancionador.

Sanción: 3.005,07 euros.

Fecha: 23 de marzo de 2017.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles.

Granada, 19 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declara el desistimiento de solicitud de autorización de centro formativo de gases fluorados, dado que los intentos de notificación realizados en el domicilio que aparece registrado (último domicilio conocido) han resultado infructuosos.

Expediente: 28149.

Persona interesada: M.G.V Formación Onubense, S.L.

CIF: B-21.382.262.

Localidad: Lepe (Huelva).

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se declara el desistimiento de solicitud de autorización de centro formativo de gases fluorados.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 7 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 110/2017, para emplazamiento de los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 8 de marzo de 2017, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 110/2017, interpuesto por la mercantil Áridos y Reforestación, S.A., que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 110/2017, interpuesto por la mercantil Áridos y Reforestación, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de fecha 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda ordenar la restauración, desestimar la solicitud de suspensión temporal y no aprobar el plan de laboral del año 2016 en la explotación de la Sección A) «Llanos del Pino» núm. 63 en el t.m. de Lora del Río, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013).

R E S U E L V O

1.º La remisión, en el improrrogable plazo de veinte días, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de acuerdo con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.º Notificar la presente resolución de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para

emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero, P.D., la Secretaria General Técnica, Orden de 5.6.2013 (BOJA núm. 114, de 13.6.2013), Susana Domínguez Calderón.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Don Luis Alberto Montesinos Gell.

NIF: 75904977D.

Expediente: 29/324/2016/JI/99.

Fecha acto administrativo: 8 de febrero de 2017.

Infracción: Muy grave, al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego intervenidos y devolución a la Administración de los beneficios ilícitamente obtenidos.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Granada, con domicilio en C/ Tablas, núms. 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
24084664F	FRANCISCO SÁNCHEZ BALLESTEROS	0202180003680	LIQUIDACIÓN REINTEGRO	GR-03/2015 1.745,95 euros
52819863H	FRANCISCO JOSÉ SEÑAS MARTÍNEZ	0202180003676	LIQUIDACIÓN REINTEGRO	GR-06/2015 1.965,63 euros

Granada, 12 de abril de 2017.- La Jefa del Servicio, M.^a Angustias Escudero Valverde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Superior de Hacienda, con domicilio en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 4.ª planta, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 50 del Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Harrison Sport Nutrition, S.L.

CIF: B72077159.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 135/2014.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Moisés Martín López.

NIF: 02719936W.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 174/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Moisés Martín López.

NIF: 02719936W.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 175/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Moisés Martín López.

NIF: 02719936W.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 176/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Moisés Martín López.

NIF: 02719936W.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 177/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Moisés Martín López.

NIF: 02719936W.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 178/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Moisés Martín López.

NIF: 02719936W.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 179/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- El Presidente de la Junta Superior de Hacienda, Diego Martínez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80136011D	MORENO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1410-2017/142	0102140703924	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDONOL-EH1410-2016/500004	Of. Liquid. de MONTILLA

Córdoba, 17 de abril de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Laura Moral Montoya, con DNI 76878650T, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor H.J.M.M., de fecha 24 de febrero de 2017.

Cádiz, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Inmaculada León Callealta, con DNI 75817524W, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 8 de marzo de 2017, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2016.1041-1, referente a los menores J.D.L.C. y J.C.T.L. en tres meses más.

Cádiz, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 8 de febrero de 2017 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Rafael Jiménez Salmeón con DNI 75789880G y a doña Dolores Vicente Delgado con DNI 44963076P al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de febrero de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA)357.2011.1471-3 por caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de documentación recaída en expediente de ayudas económicas por hijos menores de tres años, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de concesión de ayuda económica por hijo menor de tres años.

Fecha: 10.3.2017.

Número expediente: (DPJA) 396-2013-00000232-1.

Asunto: Ayudas económicas por hijos menores de tres años.

Interesada: María Dolores López Baena.

Acto notificado: Resolución de concesión de ayuda económica por hijo menor de tres años.

Fecha: 22.3.2017.

Número de expediente: (DPJA)396-2013-00000463-1.

Asunto: Ayudas económicas por hijos menores de tres años.

Interesada: Simona Moreno Moreno.

Acto notificado: Notificación modelo alta en sistema GIRO.

Fecha 25.1.2017.

Número de Expediente: 23/0026/M3/16.

Interesada: Beatriz Díaz Rojas.

El lugar donde la Interesada dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en la notificación de documentación y si fuera resolución, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 18 de abril de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 7 de abril de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2008-000007387-1 (EQM2), referente al menor G.M.P., ha dictado Resolución de extinción de Acogimiento Familiar Permanente por mayoría de edad, con efectos 9.4.2017.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a don Lucian Daniel Petrache, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 10 de abril de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 17 de abril de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2006-04000537-1 (EQM2), referente a/al la/los menor/es O.A.S., ha dictado Resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Rosario Santana Arizmendi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 18 de abril de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 17 de abril de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2006-04000537-1 (EQM2), referente a/al la/los menor/es O.A.S., ha dictado Resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Francisco M. Aguilera López, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 18 de abril de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 17 de abril de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2006-040000537-1 (EQM 2) referente a/al la/los menor/es O.A.S., ha dictado Resolución de Archivo de Procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Francisco M. Aguilera López, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de abril de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 9 de marzo de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2014-00003706-1 (EQM 1), referente a/al la/los menor/es JJ.SS., ha dictado Resolución de Cambio de Centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Jesús Santiago Amador y doña Ana Santiago Moreno, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de abril de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 249/16.

Notificado: Don Juan Miguel Sánchez Giménez (52.527.615-P) Residencia Universitaria S.G.

Último domicilio: C/ Verónica de la Magdalena, núm. 44, 18002 (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 14/17.

Notificado: Ventis Telecom, S.L. (Vodafone) (B18978841).

Último domicilio: Paseo Laguna de Cameros, 1, CC Serrallo Plaza, planta 1.^a, local 53, 18008 (Granada).

Acto que se notifica: Cambio de Instructor.

Granada, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 5 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el primer trimestre del año 2017:

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES FILABRES-ALHAMILLA.

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.880,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL ALMANZORA POR LA IGUALDAD.

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.400,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS «LAS ROSAS».

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.307,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES «SOL RURAL».

CANTIDAD CONCEDIDA: 8.800,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «MATRIA».

CANTIDAD CONCEDIDA: 7.640,80 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO.

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.850,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS «KAMIRA».
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.760,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES.
CANTIDAD CONCEDIDA: 7.543,20 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «MARIANNE».
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX «SULAYR».
CANTIDAD CONCEDIDA: 12.500,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: EMPRESARIAS MOTRILEÑAS ASOCIADAS.
CANTIDAD CONCEDIDA: 7.425,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES BELERDEÑAS.
CANTIDAD CONCEDIDA: 4.500,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PSICOLOGÍA FEMINISTA.
CANTIDAD CONCEDIDA: 8.100,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DE LECRÍN.
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.920,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES «FORO ÁGORA».
CANTIDAD CONCEDIDA: 3.200,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER «CAMINAR».

CANTIDAD CONCEDIDA: 7.515,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «CRUZ CHIQUITA».

CANTIDAD CONCEDIDA: 6.443,50 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «AZALEA 2003».

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.895,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES PUEBLEÑAS.

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.158,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES JAENERAS.

CANTIDAD CONCEDIDA: 13.750,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES AMAS DE CASA «TRES MORILLAS».

CANTIDAD CONCEDIDA: 21.000,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: PLATAFORMA CONTRA LOS MALOS TRATOS A LAS MUJERES «VIOLENCIA CERO».

CANTIDAD CONCEDIDA: 14.750,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN GUADALHORCE EQUILIBRA.

CANTIDAD CONCEDIDA: 6.360,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES «PEÑARRUBIA».

CANTIDAD CONCEDIDA: 6.280,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA CULTURAL Y OCUPACIONAL «ALEGRÍA DE LA HUERTA».
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.480,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «PALABRAS BLANCAS».
CANTIDAD CONCEDIDA: 3.600,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA DE ANDALUCÍA.
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.240,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES «ÁGORA».
CANTIDAD CONCEDIDA: 6.600,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA AXARQUÍA INTERIOR «LA MAROMA».
CANTIDAD CONCEDIDA: 4.022,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «AFAN XXI».
CANTIDAD CONCEDIDA: 8.415,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA LA DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y SOLEDAD.
CANTIDAD CONCEDIDA: 8.263,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN «SIGRID».
CANTIDAD CONCEDIDA: 12.312,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN «AMUVI».
CANTIDAD CONCEDIDA: 7.898,80 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: COLABORATORIAS LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES.

CANTIDAD CONCEDIDA: 21.000,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES «PÁGINAS VIOLETA».

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.400,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES CERRO AMATE.

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.120,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA.

CANTIDAD CONCEDIDA: 11.056,00 €.

FINALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONVOCATORIA 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331010000 G/32G/48000/00 01.

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CASARICHE «SIRENA».

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000,00 €.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Jefa de Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
X4376588	GONZALEZ ROMERO	GAINET GIOVANIA	493,17 €	Resolución Reintegro de 16/02/17, Expdte. Reintegro (21048)
27910982	BODINEAU BADA	MARIA	31,16 €	Acuerdo Inicio de 17/02/17. Expdte. Reintegro (24470)
23746306	RODRIGUEZ GUERRERO	CONSUELO	8.425,20 €	Resolución Reintegro de 16/02/17, Expdte. Reintegro
52307825	SABBAH COHEN	MARCOS	748,98 €	Acuerdo Inicio de 17/02/17. Expdte. Reintegro (24452)
77658371	TORRECILLAS CARRION	OSCAR	712,78 €	Resolución Reintegro de 16/02/17. Expdte. Reintegro
27509451	FERNANDEZ MARTINEZ	ANA Mª	120,50 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (24194)
80139674	LOPEZ GARCIA	ANA	3.957,25 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (21718)
24795665	PEREZ OLIVA	Mª JOSEFA	306,82 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (23766)
27788963	VAZQUEZ GOMEZ	JOSE	18.884,14 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (23418)
25708975	SANCHEZ MARTINEZ	Mª REMEDIOS	2.640,56 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (17624)
25927283	LOPEZ-RODRIGALVAREZ PEREZ	Mª DEL PILAR	62,01 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (24895)
28876534	MENDEZ VARGAS	JOSE	364,47 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (25014)
28716469	MENDEZ VARGAS	EUSEBIA	364,47 €	Acuerdo Inicio de 09/03/17. Expdte. Reintegro (23085)

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con Código Postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.027- CS/10.

Beneficiaria: Federación de Peluqueros Andaluces.

CIF: G-41.229.845.

Último domicilio: C/ Peso de la Harina, 19, 1.º D, entreplanta, 29007 Málaga.

Acto: Requerimiento de información.

Fecha del acto: 21 de marzo de 2017.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10039-CS/10.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Empresas de Comunicación (AACOM).

CIF: G91823542.

Último domicilio: Calle Méndez Núñez, 17, 41001, Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 31.3.2017.

Expediente: 10075-CS/09.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Empresarios de Publicidad de Andalucía (FAEPA).

CIF: G41355611.

Último domicilio: Calle Asunción, 80, 41011, Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha del acto: 31.3.2017

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Adelante-E, con CIF G-41736570 y relativa a remisión de requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/0040, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Nebli, núm. 4, CP 41018 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar los actos administrativos que se relacionan. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: R.A. 76/2016.

Entidad: Escamelan, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Núm. Expediente: R.A. 118/2016.

Entidad: Guillermo Rey Infante.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- La Secretaría General, P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de reclamación patrimonial.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

Expediente: 15/0005755.

NIF/CIF: A04029062.

Fecha resolución: 24.1.17.

Sentido Resolución: Desestimatoria.

Interesado: Salcoa, S.A., y Procedimientos Construcciones y Servicios del Sur, S.L.

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el procedimiento de gestión de viviendas de promoción pública.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a los relacionados más abajo, a quienes se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándoles que para conocer el contenido íntegro de la notificación relativa al procedimiento de gestión de viviendas de promoción pública, y constancia de su conocimiento, podrán personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
JA-80-IV/76	MANUEL CARLOS AGUIAR	26166829M	C/ JOSÉ M.ª PEREDA, 4, 2 - 1	LINARES

Jaén, 19 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01748/2016 Matrícula: 8573FHY Titular: FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ NAVARRO Nif/Cif: 25328077V Domicilio: CUESTA DEL VIENTO 13- 1 C. Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2016 Vía: A343 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01

Expediente: MA-01758/2016 Matrícula: 7361GPB Titular: SUPERTEXTIL EL PINILLO SLU Nif/ Cif: B93198802 Domicilio: ANTONIO ALCAIDE SÁNCHEZ 5 PARC G-14 BIS C. Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: AGP MÁLAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MANIFIESTA REALIZAR SERVICIOS DE CORTESÍA PARA LA EMPRESA QUE TRABAJA. PARKING AIRPORT PICASSO B93114445 AVDA GARCIA MORATO 36. MÁLAGA. PRESENTA LISTA DE VIAJEROS DÍA 17 ABRIL 2016 Y NO PRESENTA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR SERVICIO. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se

procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-2657/09	RES. INADMISIÓN	GUINEA DIAZ, PABLO	29/11/2016
41-AP-G-00-3951/09	RES. INADMISIÓN	SANDIN MUÑOZ, JORGE	07/12/2016
41-AP-G-00-3970/09	RES. INADMISIÓN	FABREGAS GALVEZ, MARIA DEL PILAR	23/11/2016
41-AP-J-00-1356/10	RES. INADMISIÓN	DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA ROCIO	08/11/2016
41-AP-E-00-0240/12	RES. INADMISIÓN	ROMERO REVUELTA, JUAN MIGUEL	16/11/2016

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-1105/09	RES. INADMISIÓN	PULIDO GONZALEZ, PEDRO CLAUDIO	13/12/2016
41-AP-G-00-0037/10	RES. INADMISIÓN	GOMEZ PACIFICO, MANUEL	31/10/2016
41-AP-E-00-1122/10	RES. INADMISIÓN	GARCIA PARRILLA, NURIA	09/12/2016
41-AP-E-00-3219/10	RES. INADMISIÓN	MARTINEZ NAVARRO, CAROLINA	23/11/2016
41-AP-E-00-3853/10	RES. INADMISIÓN	JIMENEZ LEON, MARIA DE LAS MERCEDES	25/11/2016
41-AP-E-00-1872/11	RES. INADMISIÓN	ORTEGA CHITO, ROCIO	05/12/2016
41-AP-E-00-1886/11	RES. INADMISIÓN	GARCIA PEREZ, JESUS MANUEL	01/12/2016
41-AP-E-00-0694/12	RES. INADMISIÓN	NUÑEZ GONZALEZ, DANIEL Y PATO MORENO, MERCEDES	05/12/2016

Sevilla, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0333/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ISABEL JIMENEZ GARCIA	28277197P	SEVILLA

Sevilla, 19 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR- 4397 cuenta 102, sita en C/ Casería de Aguirre, 32, blq. 4 1.º, pta. 1, Granada.

Interesado: Rahal Bounaari con NIE X8387452-L.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 17 de marzo de 2017, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR- 4397 cuenta 102, sita en C/ Casería de Aguirre, 32, blq. 4 1.º, pta. 1, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94727	GRANADA	CASERÍA DE AGUIRRE 32 BLQ 4 1º PTA 1	RAHAL BOUNAARI

Granada, 18 de abril de 2017.- El Director, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR- 0940, cuenta 6, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, 7, Blq. 3.º A, Granada.

Interesado: Manuel Rubio Mateo, con NIF 24.228.797-E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 7 de marzo de 2017, por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR- 0940, cuenta 6, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, 7, Blq. 3.º A, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La Resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	98397	GRANADA	Arquitecto Modesto Cendoya 7 Blq 3º A	MANUEL RUBIO MATEO

Granada, 18 de abril de 2017.- El Director, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Tratewo, S.L.».

Resolución de 12 de febrero de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Entidad: Tratewo, S.L., que actúa con la denominación comercial «Tratewo».

Código Identificativo: AN-111651-2.

Domicilio: Avenida de la Industria, bloque 88-90, Esc. 10, Pta F. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita:

Interesado: Juan María Pérez Brea.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Código solicitud: CTC-2017044466.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las interesadas.

Examinadas las solicitudes para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de las interesadas que figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones de archivo de las solicitudes de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Solicitantes que se citan

Interesada: María Elena Ordóñez Ramos.
Acto notificado: Notificación resolución archivo.
Código solicitud: CTC-201012344.

Interesada: Luisa María Lanchazo García.
Acto notificado: Notificación resolución archivo.
Código solicitud: CTC-2017017478.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesado: Rubén Martínez Romero.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-2017018543.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Andalusí Sights, S.C.»..

Resolución de 20 de marzo de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes

Entidad: Andalusí Sights, S.C., que actúa con la denominación comercial «Andalusí Sights».

Código identificativo: AN-415034-2.

Domicilio: C/ Macasta, 35, 1.º C. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Me Voy Travel Agencia de Viajes Low Cost».

Resolución de 10 de marzo de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Persona física: Rafael Rivera Pérez, que actúa con la denominación comercial «Me Voy Travel Agencia de Viajes Low Cost».
Código identificativo: AN-411929-2.
Domicilio: C/ Charco, 2B. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las interesadas.

Examinadas las solicitudes para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de las interesadas que figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer las interesadas en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a las interesadas, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitantes que se citan.

Interesada: Wei Wei Dong.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-2017037288.

Interesada: Hui Qian.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-2017042637.

Sevilla, 18 de abril de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Valquiria Producciones, S.L.U. (NIF: B-41920588).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de cuenta justificativa.

Fecha Resolución: 27.2.2017.

Ref.: AP/14/06.

Entidad interesada: Comunidad Ad-Volution, S.L. (NIF: B-41920588).

Acto notificado: Resolución declarando archivo de expediente y prescripción de acción de reintegro.

Fecha Resolución: 1.2.2017.

Ref.: CO 07/2008.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expediente: S/AC/AL/000076/2016 (2016/55/172).

Apellidos y nombre o razón social: Dolores Rodríguez Aracil.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. Expediente: S/AC/MA/000263/2016 (2016/55/214).

Apellidos y nombre o razón social: Daniel Mariscal Escaño.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados abajo referenciados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Expediente núm.: ES-01-41/0132.

Interesado: Cresport, S.L.

DNI O CIF: B-41157421.

Acto notificado: Comunicación Inspección Reglamentaria ROPCIV.

Fecha: 4.4.2017.

Recursos o plazos de alegaciones: 10 días desde la publicación de este anuncio.

Expediente núm.: S41004039.

Interesado: Grupo Logístico Transtango, S.L.

DNI O CIF: B-91943423.

Acto notificado: Requerimiento por incompatibilidad de registros.

Fecha: 15.2.2017.

Recursos o plazos de alegaciones: 10 días desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de abril de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 774/2017).

Expediente: AAU/JA/0049/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de consolidación de riego de la finca «Cortijo Arévalo», promovido por Cortijo Arévalo, S.A., en el término municipal de Úbeda (Jaén), expediente AAU/JA/0049/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Constantina (Sevilla). (PP. 999/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: «Planta de tritutación de escombros limpios» en el t.m. de Constantina, Sevilla, solicitada por Reciclados P. Peñaranda, S.L., expediente AAU/SE/122/2017/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 1010/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Proyecto de Urbanización SUS-DMN-03 «San Nicolás Oeste», en el término municipal de Sevilla (Sevilla), solicitada por Junta Compensación San Nicolás Oeste, expediente AAU/SE/352/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1011/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Planta de Gestión de Residuos Inertes (RCDs) en el t.m. de Coria del Río, Sevilla, solicitada por Joaquín Lama Cordero, expediente AAU/SE/485/16/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre Información Pública de la Extinción de Aguas Públicas que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo iniciado de oficio relativo al expediente 2016EXT001339GR, de extinción de derecho al uso privativo del agua, cuyas características se indican a continuación:

Titular: Don Diego Ocaña Baena.

Referencia del expediente que se extingue: 2007SCB001186GR (GR-24185).

Fecha de inscripción: 30 de julio de 2009.

Municipio/provincia: Bérchules (Granada).

Uso: Ganadero.

Volumen máximo anual autorizado: 770 metros cúbicos.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, de acuerdo con los artículos 53 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 169 del reglamento del dominio público hidráulico.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáy, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático por el que se notifica acto administrativo en materia de subvenciones, recaído en el expediente que se cita.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla.

Subvenciones en base a la Orden de 19 de diciembre de 2011. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la prevención y control de incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Convocatoria 2012.

Beneficiario: Explotación Agrícola Los Parrales, S.L. NIF: B-41836669.

Expediente : PI/2012/41/00006.

Acto notificado: Resolución pérdida derecho cobro total de la subvención.

Plazo de recurso de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de Jaén relativa a solar en calle Goya y límites del sistema general de equipamiento sanitario en el término municipal de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3.b de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de Jaén relativa a solar en calle Goya y límites del sistema general de equipamiento sanitario en el término municipal de Jaén. Núm. Expediente EAE/SC/03/2017 – PA170042.

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos ambientales en distintas materias.

En relación con los expedientes reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Departamento de Prevención y Control Ambiental), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B11894839	GLOBALAB I+D, S.L.	Resolución	AAU/CO/0031/13
B22317648	COMPOSTAJE VERTICAL, S.L.	Resolución	AAU/CO/0005/13
B14743488	SERCAM, S.L.L.	Resolución	IMS-UNIFICADA-15-061

Córdoba, 18 de abril de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la Resolución aprobatoria del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan en el Anexo, por el presente anuncio y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación, se les notifica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 21 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de «Agrupación de vertidos de Puente Génave-La Puerta de Segura» Clave A5.323.960/0411, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Gerencia Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en la C/ Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, de Jaén.

Contra esta Resolución podrán interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Relación de interesados

1. Apellidos y nombre: RODRIGUEZ GONZALEZ ANTONIO
Referencia catastral: 2751913WH2434N
2. Apellidos y nombre: SANCHEZ BELLON FELIPE
Referencia catastral: 23071A00200006, 23071A00200425, 23071A00200426 y 23071A00200432
3. Apellidos y nombre: TERUEL NIÑO FRANCISCA (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 23071A00200043
4. Apellidos y nombre: SANCHEZ ALBISUA IGNACIO, JULIO, MARIA TERESA, MARIA BEGOÑA Y MARIA ICIAR
Referencia catastral: 23072A01400135
5. Apellidos y nombre: INDUSTRIAL SEGUERÍA SL
Referencia catastral: 7957510WH1475N
6. Apellidos y nombre: TROYA FERNANDEZ IGNACIO
Referencia catastral: 3246725WH2434N
7. Apellidos y nombre: SAMBLAS IDAÑEZ FELIX (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 23071A00200131 y 23071A00200131

8. Apellidos y nombre: SANCHEZ RUIZ JUAN PEDRO (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 23071A00200358
9. Apellidos y nombre: PEREZ IDAÑEZ COSME
Referencia catastral: 23072A00701011
10. Apellidos y nombre: JUAREZ VICO NICASIO (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 7254406WH1475N
11. Apellidos y nombre: GRACIA GONZALEZ MIGUEL DE (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 23072A01400162
12. Apellidos y nombre: GONZALEZ TALON MARIA VIRTUDES, CARMEN, MARIA JESUS Y MARIA BELEN
Referencia catastral: 23072A01400246 Y 23072A01400247
13. Apellidos y nombre: RUIZ ORS JESUS Y ANICETO (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 23072A01400028 Y 23072A01400030
14. Apellidos y nombre: SALAS GARVI SUPERANCIA (HEREDEROS DE)
Referencia catastral: 23072A01400027
15. Apellidos y nombre: CHACON RODRIGUEZ CARLOS
Referencia catastral: 2656901WH2425N
16. Apellidos y nombre: BUENO BUENO HORTENSIA Y JESUS
Referencia catastral: 23072A01400154
17. Apellidos y nombre: CONSTRUCCIONES SIERRA SEGURA SL
Referencia catastral: 7957511WH1475N
18. Apellidos y nombre: S.C.A. DEL CAMPO NTRA SRA DE LA ASUNCION
Referencia catastral: 2652603WH2434N
19. Apellidos y nombre: MARTINEZ IDAÑEZ JUANA
Referencia catastral: 23071A00200339
20. Apellidos y nombre: SORIA ALBA BERNARDA
Referencia catastral: 23072A01400127, 23072A01400130 Y 23072A01400134
21. Apellidos y nombre: ZORRILLA GINEL CONSTANTINO, LOPEZ FRIAS RAMON Y GONZALEZ PARRA ANTONIO JESUS
Referencia catastral: 2656969WH2425N

Jaén, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 656/2017).

A fin de cumplimentar con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Características de la actuación:

- Titular: Rikke Starcke Nielsen y Michael Mobjerg Madsen.
- Emplazamiento: Cortijo del Arpa o Cortijo del Tío Conejo. Parcela 1 del polígono 144, del t.m. de Antequera.
- Finalidad de la actividad: Adaptación de cortijo existente en seis apartamentos rurales.
- Expediente: AAU/MA/05/16.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, Departamento de Prevención y Control Ambiental, en Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 14, Málaga.

Málaga, 24 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Benahavís (Málaga). (PP. 907/2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), que se emite, asimismo, a los efectos de la Declaración Ambiental Estratégica recogida en el artículo 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Expediente: EA 82/07.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Anuncio de 19 de abril de 2017, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2015/2016 y 2016/2017.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139, calle Severo Ochoa, s/n, 18071 Granada.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AGUILAR ROJAS, NOELIA GRANADA (GRANADA)	75933509K	,00 €	2016/2017	16.1
NAJI, FATINE MELILLA (MELILLA)	Y1458932X	1.102,99 €	2015/2016	2.13

Granada, 19 de abril de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Diputación Provincial de Córdoba, de la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral, turno libre y reserva a personas discapacitadas, OEP 2014. (PP. 963/2017).

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesiones ordinarias celebradas los días 10 de noviembre de 2016, 14 de febrero de 2017 y 14 de marzo de 2017, ha aprobado las bases de las pruebas selectivas de plazas reservadas a personal laboral, turno libre y reserva a personas discapacitadas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014, y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 61, de 30 de marzo de 2017, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente: <http://www.dipucordoba.es/bop/show/20170330/announcement/1027>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 4 de abril de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Diputación Provincial de Córdoba, de la publicación en BOP de Córdoba, de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de funcionarios/as, turno libre, OEP 2014, 2015 y 2016. (PP. 964/2017).

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2017, ha aprobado las bases de las pruebas selectivas de plazas reservadas a funcionarios, turno libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2014, 2015 y 2016, y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 60, de 29 de marzo de 2017, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente: <http://www.dipucordoba.es/bop/show/20170329/announcement/1029>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 4 de abril de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.